

72
24.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

DELITO, DELINCUENTE Y
VICTIMA FRENTE A LA SOCIEDAD

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A
FABIAN FAUSTO BAENA YMAJ

MEXICO, D. F.

1993

TESIS CON
FALTA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DELITO, DELINCUENTE Y VICTIMA FRENTE A LA SOCIEDAD.

INTRODUCCION.

CAPITULO I.

ASPECTO GENERAL.

- 1) Concepto de delito.
 - 1.1) Desde el punto de vista social
 - 1.2) Desde el punto de vista penal
 - 1.3) Desde el punto de vista criminológico
- 2) Costo social del delito.

CAPITULO II.

ANALISIS SOCIAL Y CRIMINOLOGICO DEL DELINCUENTE.

- 1) Concepto de delincuente.
- 2) Tipos de delincuente.
 - 2.1) Agresivos
 - 2.2) Habituales
 - 2.3) Por convicción
 - 2.4) Por causas psicotrópicas
 - 2.5) Por causas biológicas
- 3) Factores determinantes del delito.
 - 3.1) Sociales
 - 3.2) Económicos
 - 3.3) Políticos
 - 3.4) Geográficos
- 4) Medidas preventivas del delito.
 - 4.1) Sociales
 - 4.2) Económicas

4.3) Políticas

CAPITULO III.

ANALISIS SOCIAL Y CRIMINOLOGICO DE LA VICTIMA.

1) Concepto de víctima

2) Tipos de víctima.

2.1) Dolosa

2.2) Culposa

2.3) Inocente

3) Comentarios respecto de las víctimas.

CAPÍTULO IV.

LA REACCION SOCIAL FRENTE AL DELINCUENTE Y LA VICTIMA.

CONCLUSIONES.

BIBLIOGRAFIA.

INDICE.

INTRODUCCION.....	I
CAPITULO I	
ASPECTO GENERAL	
1) Concepto de delito	
1.1) Desde el punto de vista social.....	1
1.2) Desde el punto de vista penal.....	3
1.3) Desde el punto de vista criminológico.....	10
2) Costo Social del Delito.....	15
CAPITULO II	
ANALISIS SOCIAL Y CRIMINOLOGICO DEL DELINCUENTE	
1) Concepto de delincuente.....	19
2) Tipos de delincuente	
2.1) Agresivos	
2.2) Habituales.....	21
2.3) Por convicción.....	22
2.4) Por causas psicotrópicas.....	23
2.5) Por causas biológicas.....	25
3) Factores determinantes del delito.....	34
3.1) Sociales.....	
3.2) Económicos.....	35
3.3) Políticos.....	37
3.4) Geográficos.....	39
4) Medidas preventivas del delito	
4.1) Sociales.....	40
4.2) Económicas.....	41
4.3) Políticas.....	42

CAPITULO III

ANALISIS SOCIAL Y CRIMINOLOGICO DE LA VICTIMA

1) Concepto de víctima	53
2) Tipos de víctima	
2.1) Dolosa	54
2.2) Culposa	
2.3) Inocente	55
3) Comentarios respecto de las víctimas	57

CAPITULO IV

LA REACCION SOCIAL FRENTE AL DELINCUENTE Y LA VICTIMA 65

CONCLUSIONES 77

BIBLIOGRAFIA 80

INTRODUCCION.

Delincuente y víctima, figuras por demás indecifrables en nuestro Derecho Penal, que se actualizan en todos y cada uno de los delitos que se cometen, son objeto del estudio propuesto en el tema que se desarrollará en este trabajo.

El presente no constituye un análisis aislado del delincuente y la víctima; no propone definiciones o clasificaciones, es por sí mismo, una reflexión de las figuras que, inmersas en el delito, no tienen el tratamiento legal adecuado.

Así mismo no se puede entender este trabajo, como una crítica a los sistemas carcelarios o penitenciarios, sino una objetiva interpretación a la norma jurídica.

El consultor del presente curso, encontrará, por así ser su objetivo, una diversa idea del delincuente y la víctima (como efecto social), el costo del delito, la rehabilitación de ambas figuras, y en fin, una reflexión que por necesidad debemos de hacer los estudiosos del Derecho.

La sociedad en la que vivimos, crea y provoca cambios en su organización para así tratar de alcanzar un fin, éste, es el de que sus miembros se inter-relacionen en un campo de libertad: -- donde preservan garantías y contraigan obligaciones, lo que permitirá en el marco jurídico, respeto a aquellas y cumplimiento a éstas, en unos y otros casos la aplicación de medidas y penas.

II

El cambio depende de todos, no podemos dejarle la responsabilidad completa a nuestros gobernantes, debemos defender nuestros derechos pero también, tenemos la obligación de respetar el de los demás.

"Hoy en nuestra Patria vivimos un intenso proceso de cambio. Cuando una sociedad pasa a través de cambios tan fuertes, como los que hoy estamos viviendo, es indispensable ratificar grandes valores, raíces históricas y emoción esencial."

"Por eso mismo es necesario que el cambio se da dentro del Derecho, apegado a las normas que los Mexicanos nos hemos dado, para poder encontrar armonía en la diversidad y respeto en la seguridad."

LIC. CARLOS SALINAS DE GORTARI

CAPITULO I.

ASPECTO GENERAL.

1) Concepto de Delito.

Delito, en su esencia involucra preceptos de orden social, histórico, político, moral y doctrinario, éstos, influyen para formar ideas y conceptos de lo que es el delito.

La palabra delito deriva del verbo "delinquere" de "recta viam", que significa: dejar o abandonar el buen camino (1), -- por ello podemos considerar al delito como una infracción: separación del camino y disciplinas trazadas por el derecho y -- como una transgresión de las disposiciones que regulan el orden social.

1.1) Desde el punto de vista social.

Para la sociología, el delito es un producto de la sociedad, es decir, ésta es la única generadora de las conductas -- antisociales, por lo tanto, mejorándose la sociedad en todos -- los aspectos posibles, dichas conductas disminuirán considerablemente.

Para el autor Ferri, el delito es " la violación de un -- mínimo de disciplina social" (2), refiriéndose a la religión, -- la cortesía, la moral, el derecho y las costumbres; la violación a estos valores, precisa el autor, será considerada como delincuencia.

- 1.- Villalobos, Ignacio. Derecho Penal Mexicano. Editorial Porrúa. Tercera edición. 1975, México. p: 202.
- 2.- Ferri, Enrique. Principios de Derecho Criminal. Editorial Reus. Primera edición. 1933, Madrid. p.p. 358-359.

Las acciones buenas o malas del hombre, son consecuencia de su organismo fisiológico y psíquico, y de la atmósfera social en que vive; ésto quiere decir, que la mayoría de los actos de un ser humano están determinados por la sociedad misma, por lo tanto, es posible que a cada sociedad, le corresponde cierta delincuencia.

En este orden de ideas encontramos que López Vergara dice: " Las retribuciones que obtiene la sociedad de sus miembros, ya sean positivas o desviadas, se derivan de su intervención, por lo que, determinados sujetos, son producto del entorno social."(3)

Jean Pinatel, en una versión personal pero temeraria e infundada jurídicamente, determina que, el delito " es parte de toda sociedad sana como factor de salud pública" (4), lo que sugiere es que, para mantener un equilibrio dentro de la sociedad, los delitos tendrán que existir, por lo que su control y prevención significará modificar la salud social, perdiéndose finalmente el pretendido equilibrio.

Nosotros no coincidimos con las ideas del autor mencionado y precisaremos que, la disminución del delito nos dará una sociedad más sana y justa.

El autor Gabriel Tarde nos dice que: " El delito y la criminalidad, son fenómenos de imitación", y añade que, "debe haber identidad entre la personalidad del delincuente y el pro--

- 3.- López Vergara, Jorge. Introducción al Estudio de la Criminología. Primer Tomo. Editorial Instituto de Formación Profesional de la P.G.J.D.F.. Primera edición. 1978, México. p.p.70-71
- 4.- Pinatel, Jean. Tratado de Derecho Penal y Criminológico. Editorial Dalloz. Segunda edición. 1974, Caracas. p.p. 76-77

pio delito, por lo que mientras más adaptado esté el individuo a la sociedad, mayores serán las conductas antisociales que --aquél cometa." (5)

Por nuestra parte diremos que, no estamos en total acuerdo con las ideas de este último autor; si bien es cierto que un sujeto adaptado al entorno social, puede aprovechar la ignorancia o las debilidades de los demás para cometer delitos de todo tipo, pudiendo resultar probable responsable de ellos, lo es así mismo, que muchos de los delitos son cometidos por sujetos inadaptados a la sociedad, al medio económico, político y moral.

Para confirmar nuestras ideas, en México a los reclusorios preventivos, se les denomina con el término de CERESO, - que quiere decir: Centro de Readaptación Social.

Tenemos la firme idea que tanto gente adaptada como inadaptada, pueden incurrir en conductas antisociales y antijurídicas, por lo que pudieran llamarse delincuentes. Siendo el --factor social determinante en la comisión de delitos.

1.2) Desde el punto de vista penal.

El Artículo Séptimo del Código Penal para el Distrito Federal en Materia Común, y para toda la República en Materia --Federal, vigente, establece: " Delito es el acto u omisión que

5.- Citado por: Rojas Pérez Palacios, Alfonso. Criminología Humanista. Editorial Porrúa. Primera edición. 1977, México. p.54

sancionan las leyes penales." (6)

El Maestro Fernando Castellanos por su parte, apunta en forma atinada, con la que consagramos, que hay delitos que gozan de una excusa absolutoria y no por ello pierden su carácter delictuoso; y agrega que hay infracciones administrativas, disciplinarias o que revisten el carácter de meras faltas, las cuáles se hallan sancionadas por las leyes con una sanción, sin ser delitos. (7)

Continuando con la noción de delito, estudiaremos algunas nociones y puntos de vista que la doctrina adopta en este tema:

Noción Jurídico-Formal:

Para Edmundo Mezger, "El delito es una acción punible",--ésto quiere decir, que dicha acción merece la pena que aplica el Estado, pero dicha definición no precisa el origen del delito o las causas generadoras del mismo.

Noción Jurídico-Substancial:

El propio Mezger elabora una definición y dice: "El delito es la acción típicamente antijurídica y culpable."(8) Cabe destacar que el autor en esta definición, señala, sin precisar lo así, elementos del delito como lo es la acción, típica, antijurídica y culpable; evitando el señalar aquellos elementos que pueden actualizar la figura delictiva. (Ver Artículo Séptimo de la Ley Sustantiva Penal)

- 6.- Guerra Aguilera, José. Código Penal Federal Actualizado. Editorial PAC. Décimocuarta edición. 1992, México, p.4
- 7.- Castellanos, Fernando. Lineamientos Elementales de Derecho Penal. Editorial Porrúa. Océimonovena edición. 1984, México. p.133
- 8.- Citado por: Castellanos, Fernando. op. cit. p.p. 128-129

El Doctor Raúl Carrancá y Trujillo al hacer la exposición de la noción del delito, se refiere a las numerosas definiciones del mismo, señalando la de algunos autores: " Es la infracción a un deber exigible, en daño a la sociedad o de los individuos (Rossi); es un ente jurídico constituido por una relación de contradicción entre un hecho y la ley; es la infracción de la ley del Estado promulgada para proteger la seguridad de los ciudadanos, resultante de un acto externo del hombre, positivo y negativo, moralmente imputable y políticamente dañoso - (Carrara); es la violación a un derecho (Frank); es la violación de un derecho o de un deber (Tarde)." (9)

El Maestro Carrancá también hace referencia a la noción del delito de Ernesto Beling, contemplando ya con ello, los elementos constitutivos del mismo, el que se define como: "una acción -conducta humana- típica, contraria al derecho -antijurídica-, culpable -reprochable-, sancionada con una pena -punible- adecuada y suficiente a las condiciones objetivas de peligrosidad." (10)

Tenemos entonces que, para constituir la figura delictiva es necesario que se de una conducta, típica, antijurídica, culpable y punible, elementos esenciales del delito; aunque el autor Jiménez de Asúa, no coincide con estas ideas, agregando otro elemento que es la imputabilidad y precisa: "Delito es el acto típicamente antijurídico y culpable, sometido a veces a -

9.- Carrancá y Trujillo, Raúl. Derecho Penal Mexicano. Parte General. Editorial Porrúa. Décimotercera edición. 1980, -- México. p.p. 220-221

10.-Citado por: Carrancá y Trujillo, Raúl. op. cit. p.p. 221-222.

condiciones objetivas de penalidad, imputable a un hombre y es metido a una sanción penal." (11)

El Maestro Fernando Castellanos, advierte que la imputabilidad es un presupuesto de la culpabilidad, o bien del delito, pero menciona que no será elemento esencial del mismo.

Así pues, tenemos que los elementos del delito y sus factores negativos son:

a) CONDUCTA.

Para Fernando Castellanos la conducta es un hacer o no hacer, y que está constituida por tres elementos característicos a saber: LA ACCION, LA OMISION, y LA COMISION POR OMISION. y - agrega que: "Mientras la acción se integra mediante una actividad (ejecución) voluntaria (concepción y decisión), la omisión y la comisión por omisión se conforman por una inactividad, diferenciándose en que, en la omisión hay violación de un deber-jurídico de obrar; en tanto en la comisión por omisión, se vigilan dos deberes jurídicos, uno de obrar y otro de abstenerse."(12)

AUSENCIA DE CONDUCTA.

Esta la encontramos prevista en el Título Primero, Capítulo Cuarto en su Artículo Quince, fracción segunda de nuestro - Código Penal Vigente, que a la letra precisa:..." Padecer el in culpado, al cometer la infracción, trastorno mental o desa--

11.- Citado por: Castellanos, Fernando. op. cit. p.130

12.- Castellanos, Fernando. op. cit. p.p. 145-149

rollo intelectual retardado que le impida comprender el carácter ilícito del hecho, o conducirse de acuerdo con ese comportamiento, excepto en los casos en que el propio sujeto activo haya provocado esa incapacidad intencional o imprudencialmente".(13)

b) TIPICIDAD.

Para el Doctor Raúl Cerrancá y Trujillo, la tipicidad es la adecuación de la conducta concreta al tipo legal concreto, entendiéndose como tipo, la descripción que el Estado hace de una conducta a los preceptos legales.

ATIPICIDAD.

Es considerada como la ausencia de la adecuación de la conducta al tipo penal, por consiguiente, si la conducta no es típica, no podrá ser delictuosa.

c) ANTIJURIDICIDAD.

Para Cuello Calón, existen dos manifestaciones de la anti-juridicidad a saber: " la rebeldía contra la norma jurídica -- (antijuridicidad formal) y el daño o perjuicio social causado por esa rebeldía (antijuridicidad material)." (14)

CAUSAS DE JUSTIFICACION.

Para el Maestro Fernando Castellanos son causas de justificación:

13.- Código Penal Federal Actualizado. Legislación cit. p.7

14.- Castellanos, Fernando. op. cit. p.178

- Legítima defensa.
- Estado de necesidad.
- Cumplimiento de un deber.
- Ejercicio de un derecho.
- Obediencia jerárquica.
- Impedimento legítimo.

Las causas mencionadas, constituyen en sí, justificantes-legales de los delitos, previstas por la ley sustantiva penal.

d) CULPABILIDAD.

El Doctor Raúl Carrancá y Trujillo, define a la culpabilidad como, las condiciones que determinada conducta llena el tipo penal; "condiciones que prueben que el hecho mismo es atribuible al sujeto, fué querido por éste y amerita un juicio de reprocho". (15)

Los elementos de la culpabilidad son: EL DOLO, caracterizado por la intención de producir un resultado; LA CULPA, que es la negligencia u olvido de las precauciones indispensables exigidas y LA PRETERINTENCIONALIDAD, cuando el resultado sobre pasa la intención original del sujeto.

Los delitos dolosos se diferencian de los culposos en que en los primeros son intencionales, es decir, que el sujeto produce un daño, conociendo las consecuencias del mismo, sabe lo que hace (acciones u omisiones graves).

15.- Carrancá y Trujillo, Raúl. op. cit. p.417

En los delitos intencionales (dolosos), respecto a la acción, el sujeto produce el daño en forma activa y participativa, la genera directa o indirectamente. En cuanto a la omisión, el sujeto deja intencionalmente de hacer.

En los delitos culposos o imprudenciales, el sujeto, sin la intención de producir el daño, éste se produce por negligencia o por impericia e ignorancia.

Respecto de la acción en estos delitos, el sujeto realiza alguna actividad sin tener la pericia para hacerlo y produce un daño. En la omisión, el sujeto deja de hacer algo por negligencia o ignorancia sin la intención de producir el daño.

INCULPABILIDAD.

Error de hecho esencial invencible, es decir, manipulaciones en el intelecto de las personas, de forma indirecta o directamente.

e) CONDICIONES OBJETIVAS.

Para Fernando Castellanos son: "Aquellas exigencias ocasionalmente establecidas por el legislador para que la pena tenga aplicación." (16) Lo anterior, es un breve estudio que hace el Juez al delincuente o infractor para resolver, en su caso, qué tipo de aplicación tendrá la pena.

F) PUNIBILIDAD.

Consiste en el merecimiento de una pena que aplica el Estado, al sujeto activo del delito.

La punibilidad tiene dos elementos a saber: LA PENA, que es el sufrimiento o castigo que recibe el delincuente y, LA PUNICION, que es la aplicación fáctica de las penas.

AUSENCIA DE PUNIBILIDAD.

Son aquellas que dejando subsistente el carácter delictivo de la conducta o hecho, impiden la aplicación de la pena, - siendo éstas, las excusas absolutorias; excusa en razón de la conservación del núcleo familiar; excusas en razón de la mínima temibilidad; excusas en razón de maternidad consciente; y las llamadas excusas por inexigibilidad.

Ahora bien, no es suficiente invocar alguna excusa para absolver, será necesario, independientemente de las pruebas aportadas, considerárlas para condenar.

1.3) Desde el punto de vista criminológico.

La criminología es la ciencia que estudia el delito, el Derecho Penal también lo hace, pero ambas ciencias difieren un poco, tanto en el objetivo como en el método de estudio;(17) - ya que la primera estudia las causas y efectos de la crimina-

17.- Seeling, Ernesto. Tratado de Criminología. Editorial, Instituto de Estudios Penales. Primera edición. 1958, Madrid. p.p. 3-4

lidad, tomando como punto de partida al delincuente y, la segunda, ve el delito como un ente jurídico, tomándolo a éste, - como punto de partida.

Legache nos dice que el delito es: "un conflicto entre comportamientos de uno o varios individuos y el grupo social al - cuál se ejercen dichos comportamientos." (18) Ese conflicto es é traducido siempre por una agresión contra los valores del - grupo. En efecto, para hablar de criminalidad, es necesario que un acto suscite en un grupo, perturbaciones emocionales que de terminan la REACCION SOCIAL, de tal forma que quieren ver al - transgresor sufrir una sanción.

En este orden de ideas, diremos que la sociedad exige un- mínimo de adaptabilidad y respeto entre los integrantes del -- grupo social al que pertenecen y, a las normas que los rigen.

Para Lombardi, el crimen se genera en el ambiente social- y la criminalidad, es el retorno de la humanidad a unas costum- bres psico-activas primitivas y agrega que, cuando no hay evo- lución de la personalidad humana, hay criminalidad.

Creemos necesario hablar de la Sociología Criminal, ya -- que es de gran interés para nosotros, además de que es una fu- sión de dos especialidades que ya hemos vertido anteriormente.

La Sociología Criminal, como mencionamos, es la fusión que se presenta entre dos especialidades, a saber:

18.- Citado por: Pinetal, Jean. op. cit. p.p. 77-78

a) La Sociología como ciencia que estudia los fenómenos sociales y de ellos, las interacciones humanas, el acontecer colectivo y sus conexiones, y

b) La Criminología, que estudia la delincuencia como afegto individual o social, registrando y describiendo el estudio.

Son ciencias diferentes por cuanto a su naturaleza, ya que la Sociología nace de la estricta aplicación de la interpretación de todos los acontecimientos colectivos; por su parte la Criminología, nace del estudio antropológico, biológico y psíquico del delincuente. Son afines en sus objetivos toda vez que, la Sociología, tiende a especializar su estudio, incorporando metodológicamente en la vivencia social de grupos y masas, los tipos, costumbres y conductas de una determinada sociedad; la Criminología hace su objetivo, en la declaración de las causas, formas, medios y fines de la delincuencia, para determinar la forma de adaptación del individuo en la sociedad en que vive.

El fin inmediato de la Sociología, es el de proponer mejoras en las relaciones humanas, y el de la Criminología es el de determinar las causas biológicas, antropológicas y psíquicas por las cuáles un individuo es delincuente.

La Sociología Criminal, es la ciencia que define las interacciones humanas como determinantes contiguas de la delincuencia, tales como: el desarrollo tecnológico y económico, la modernización en los factores y medios de producción, la disminución en la mano de obra y el desempleo, la precaria educa-

ción, la cultura, las diferencias sociales, etc. Entonces, la Sociología Criminal existe como "ciencia no autónoma, independientemente de su ubicación dentro de la Sociología general o dentro de la Criminología, y que contribuye al examen del problema social de la criminalidad, no extensión diferente de la Criminología y de la Sociología". (19)

Para Paul Cuche, la Sociología Criminal por su tendencia y su método, está "dedicada al estudio de la misma criminalidad en todos sus aspectos, aunque con un predominio de sus causas sociales"; (20) no pretendiendo en ningún momento, ya que es una ciencia que sólo propone, modificar o substituir el sistema y las teorías penalistas existentes en relación al problema de los delitos y la delincuencia.

Por su parte, Alfredo Nicéforo, trata de substituir el Derecho Penal, que sólo se limita a pesar la cantidad del delito y la dosis de penalidad, por una ciencia "más amplia que estudia las causas de la criminalidad, y que, sirviéndose de los resultados de este estudio, procura evitar los daños de la delincuencia". (21)

19.- Solís Quiroga, Héctor. Introducción a la Sociología Criminal. Instituto de Investigaciones Sociales. U.N.A.M. 1962, México. p.28

20.- Citado por: De Palencia, Navarro. Sociología Criminal. Editorial Reus. 1929, Madrid. p.p. 7-8

21.- Nicéforo, Alfredo. La Transformación del Delito en la Sociedad Moderna. Librería General de Victoriano Suárez. 1902, Madrid. p.140

Sabemos entonces que la Sociología Criminal, es la ciencia que estudie la criminalidad por cuanto a sus causas, con la objetividad social como elemento determinante de la misma y que se limite a realizar el estudio de los factores o causas y a proponer las formas que conformen las vivencias para que se prevengan hechos delictuosos.

Lo importante, es el contenido humano y social que del delito hacen la Sociología y la Criminología fusionadas en esta ciencia, no sólo por sus factores o causas, sino también por cuanto a sus efectos, que trascienden de lo individual a lo colectivo al considerar al delito como fenómeno social.

Solís Quiroga al referirse a esta ciencia, dice que la Sociología Criminal "contiene el estudio estático y dinámico de conjunto, de los hechos delictuosos o criminales de la sociedad humana, incluyendo diferentes edades, sexos, condiciones políticas, sociales, económicas, familiares y de salud, relaciones ecológicas, interacciones delictuosas de individuos o grupos, así como la conexión con hechos no criminales; el estudio de las regularidades observadas en la acción de las causas endógenas y exógenas de la criminalidad; la evolución, variaciones y desarrollo de la delincuencia, de sus causas y de sus efectos." (22)

Este estudio estático y dinámico que realiza la Sociología Criminal sobre los hechos delictuosos, lo basa en la vivencia y experiencia social, no como ciencia sostenida en prin-

cipios o explicativa de teorías penalistas, sino como ciencia-descriptiva e interpretativa de las formas y tipos constantes y predominantes de estos hechos delictuosos y otros transtornos sociales, es decir, las causas y efectos de la delincuencia.

La Etiología Criminal por definición, es el estudio de -- las causas de las cosas, Navarro de Palencia dice que este estudio "determina y precisa las causas próximas y remotas productoras de la criminalidad." (23)

Así es entonces que, la Sociología Criminal es una fusión de especialidades, la cuál nos trata de explicar aquellos factores y causas del comportamiento humano; podemos analizar las las cosas desde un punto de vista apartado o en conjunto, el fin es el de unificar los objetivos para concretar metas comunes y en beneficio de los estudiosos del derecho al igual que de nuestra sociedad.

2) Costo Social del Delito.

El Maestro Luis Rodríguez Menzanes, en el año de 1990, - el participar en el XV curso de actualización criminológica, - destacaba que dentro del costo social del delito, encontramos el promedio anual que invierte el Estado en cada interno, tanto en los reclusorios preventivos como en cárceles de máxima - seguridad, cifras que van desde los dos mil nuevos pesos, hasta otras que representan mas de los treinta y cinco mil nuevos pesos por año de reclusión de cada interno.

23.- De Palencia, Navarro. op. cit. p.8

Los anteriores costos, varían dependiendo del lugar donde se encuentra interno un sujeto, ya que, es distinto mantener un centro en un municipio pequeño (cárcel municipal), que el costo monetario, horas-hombre, seguridad, alimentación, capacitación y otros, que se invierten en grandes centros de reclusión y penitenciarios como los de la Ciudad de México, Toluca, etc.

Para poder mantener a estas "microciudades" (24), la sociedad es quien, por medio de sus contribuciones, sufraga la mayor parte de los costos; y resulta en verdad caro, ya que se paga por el diseño y la construcción de las mismas, por los adelantos técnicos, por elementos de seguridad, trabajadores sociales, psicólogos, psiquiatras, doctores en general, abogados de oficio, secretarías, peritos, Jueces, Ministerios Públicos (Fuero Común y Federal), Policía (Municipal, Estatal, Judicial y Judicial Federal.), etc.

Aunando a lo anterior, tenemos la parte que le corresponde a la víctima de un delito, ya que además de pagar sus contribuciones para efectos distintos incluyendo los mencionados, tiene que pagar en su caso, cuotas por atención médica, tratamientos de rehabilitación, medicinas y tiempo de proceso, además de pagar el costo social del delito más alto, el de ser víctima.

Nosotros creemos necesario que se actualicen las sanciones, que quienes provoquen un daño, paguen justamente por lo cometido; que los "CERESO" se modernicen para evitar fugas fí-

24.- García Ramírez, Sergio. Justicia Penal. Editorial Porrúa. Primera edición. 1982, México. p.6

sicas así como económicas; y que el trato a las víctimas sea más humano y desinteresado, este costo social, se cubriría con confianza y credibilidad sin ser una carga para quien lo paga, que es, la sociedad.

Para el Maestro Sergio García Ramírez, la idea de protección a la víctima se encuentra vinculada con el tema del costo social del delito (25), ya que además de los gastos mencionados con anterioridad, se observa también, que el quebranto de al patrimonio de la víctima es un costo social.

El Maestro García Ramírez, menciona que es de vital importancia que el criminal repare el daño, lo más posible que sea, con sanciones pecuniarias y no pecuniarias. Psicológicamente, el ver al delincuente sin libertad, recupera el "animus vindicandi" de la víctima, pero es necesario que se le indemnice el gasto que ha efectuado derivado del ilícito del cuál ha sido objeto.

Con lo anterior queremos decir, aunado a las ideas del Maestro García Ramírez, que se deben de cubrir por parte del delincuente, los gastos médicos de la víctima, los gastos por asesoría legal, por atención profesional psicológica, etc. Sabemos bien, que lo material no va a regresar las cosas o las personas al estado original que guardaban, pero sí ayuda mucho a la víctima para que, además del daño sufrido, ya no tengan que erogar más gastos o costos derivados de la agresión sufrida.

Son muy importantes los estudios que tenemos hoy en día, acerca del delito, de los grandes juristas y maestros del Derecho Penal en México y en el extranjero, pero como ya lo hemos comentado, los tipos de delitos han ido evolucionando, los delincuentes buscan depurar sus procedimientos, medios y demás accesorios necesarios para delinquir sin encuadrarse en el tipo penal establecido; es necesario, actualizar nuestras leyes penales, reformar e instaurar Artículos que cubran las necesidades penales; ampliar quizá, el término Constitucional de las setenta y dos horas, para poder desarrollar con tiempo, todas aquellas diligencias necesarias para integrar la Averiguación-Previa y en su caso, poder consignar justa y legalmente ante un Juez. Recordemos que el artículo 19 Constitucional, lo contemple.

Hemos observado a través del tiempo, casos, y experiencias, que muchas situaciones penales, se llevan las indagatorias más tiempo que el mencionado Constitucional, y esto, puede llegar a interferir en la consignación correspondiente de algún sujeto que ha cometido un delito. Por otra parte, la premura de dictaminar dentro de las setenta y dos horas, hace que no se lleguen a tomar en cuenta muchos elementos necesarios por los que se podría dejar en libertad a otras personas.

Nosotros creemos que la impartición de justicia se debe de aplicar rápidamente, pero así también, creemos necesario el que no se "corra" en las averiguaciones por falta de tiempo y que en consecuencia, se procese a quien no es responsable o, se deje en libertad a quien efectivamente comete un delito.

CAPITULO II.

ANALISIS SOCIAL Y CRIMINOLOGICO DEL DELINCUENTE.

1) Concepto de delincuente.

Para el Maestro Raúl Carrancó y Trujillo, el delincuente o agresor es "quien comete el delito o participa en su ejecución." (26) Agrega que, sólo la persona humana es posible sujeto activo de la infracción ya que sólo ella puede actuar con voluntad y ser imputable.

Por su parte, Leandro Azuara Pérez dice que, el sujeto activo de un delito será quien "trasgrede las normas que establece el Estado o la sociedad, que regulan el comportamiento de sus miembros." (27)

Rogelio Vázquez Sánchez, critica las definiciones anteriores, ya que aunque mencionen la conducta negativa del sujeto, no menciona los motivos, el estado mental, las circunstancias y el estado emocional en el que se encuentra el sujeto. Nosotros no estamos de acuerdo con esta crítica que hace Vázquez - Sánchez, ya que, nuestro Código Penal Federal Vigente en su artículo trece, al hacer mención de quién será responsable de los delitos, tampoco menciona estas características anotadas, y sería muy complicado explicar en cada definición o en cada delito, el tipo de persona que lo pueda cometer, sus característi

26.- Carrancó y Trujillo, Raúl. op. cit. p.249

27.- Azuara Pérez, Leandro. Sociología. Primera edición. Editorial Porrúa. 1977. México. p.297

cas tanto físicas, biológicas y psíquicas; por lo que creemos que, son aceptables todas las definiciones que contengan la -- conducta negativa de un sujeto en contra de lo estipulado o -- prohibido en las normas. El artículo trece del Código Penal Federal vigente a la letra dice:

" Son responsables de los delitos:

I Los que intervienen en la concepción, preparación o ejecución de ellos.

II Los que inducen o compelen a otro a cometerlos.

III Los que prestan auxilio o cooperación de cualquier especie para su ejecución; y

IV Los que en casos previstos por la ley, auxilian a los delinquentes, una vez que éstos efectuaron su acción delictiva."(28)

Es muy claro el concepto que de nuestro Código, abarca todas las formas posibles en las que se puede encuadrar en delin cuente, es verdad que no menciona algunos elementos del delincente y sus tipos, pero explica de manera breve, todos aquellos y con qué conductas puede un sujeto encuadrarse en delincente, o responsable de algún delito.

Para nosotros, el delincente es aquella persona que vio la las disposiciones legales establecidas.

2) Tipos de delincuentes.

En este capítulo, estudiaremos en forma breve, los diferentes tipos de delincuentes que se pueden presentar, sus motivos o causas por las cuáles delinquen.

2.1) Agresivos.

El delincuente agresivo es un tipo que está relacionado estrechamente con las causas biológicas, presenta un desorden tanto en su organismo interno (como adelante explicaremos) como en su psíquico, recibe impulsos y fuertes descargas de adrenalina, bloqueándose su capacidad de razonamiento y su reacción inmediata ante cualquier persona u objeto es el de agredirle sin motivo (a veces) alguno. (29)

El delincuente agresivo lo encontremos muy frecuentemente en las lesiones, homicidio, algunos robos que además de este delito, se derivan otros, debido a los impulsos del agresor. Este sujeto se considera como una bomba de tiempo, en cualquier momento puede explotar y casi sin motivo alguno, es recomendable mantenerlos aislados de otras personas, sin objetos pesados o con filo y casi nunca se llegen a readaptar, ni acepten los tratamientos que se les practican.

2.2) Habituales.

Los delincuentes habituales "son aquellos que no han encontrado una educación primaria de los parientes, de la escuela

la, etc.; una educación criminógena les lleva desde la primera juventud al delito, y llegan a hacer de él una verdadera profesión." (30)

Este tipo de delincuentes rara vez llegan a ser considerados como peligrosos, encaminan su actividad a los delitos en contra de la propiedad (sobre todo en casa-habitación), buscan la privacidad en su actividad, no les gusta la compañía de otros delincuentes; comienzan generalmente desde pequeños y se ha determinado que la miseria (factor económico), la ignorancia (factor social) y hasta su estancia en prisión son elementos que influyen para que se conviertan en verdaderos profesionales.

2.3) Por convicción.

Los delincuentes por convicción son un tipo especial, ya que, presentan un comportamiento psíquico "normal", descubren que tienen pericia para delinquir sin ser descubiertos o sospechosos, tienen un alto grado de inteligencia en sus actividades y ellos deciden, por sus características, conveniencia y habilidades, hacerse delincuentes. La autora María Lima, nos dice que al entrevistar a este tipo de delincuentes, muchos están convencidos que nacieron para ser... estafadores, ladrones, algunos homicidas (lo ven como un trabajo cualquiera), etc. (31) La diferencia principal que tienen respecto de otros tipos de delincuentes, es que su motivación es racional, no se encuen-

30.- Rodríguez Manzanera, Luis. Criminología. Editorial Porrúa. Tercera edición. 1982, México. p.269.

31.- Lima de Rodríguez, María. La Personalidad Psicopática. Editorial Massis. 1976, México. p.130

trán influenciados por alcohol o psicotrópicos, o por otro tipo de elemento externo, muchos son gente con conocimientos profesionales, educación, etc.. Otros, pertenecen a un nivel social promedio bajo, pero su capacidad de generar ideas y pensar, es muy superior a la de los demás delincuentes ordinarios.

2.4) Por causas psicotrópicas.

La mayoría de los delincuentes que se dan por causas psicotrópicas, son llamados también farmacodependientes; no queremos decir que todas las personas adictas a una droga sean delincuentes, son enfermos, pero también los delincuentes adictos los son; pero estudiaremos primeramente qué es la farmacodependencia para saber las causas de sus efectos en la sociedad.

Farmacodependencia. Ha sido definida por la Organización Mundial de la Salud como: "Estado psíquico y a veces físico, - resultante de la interacción entre un organismo vivo y un medicamento (farmaco), y caracterizado por modificaciones del comportamiento y otras reacciones que obligan siempre, fuertemente - al consumidor, a tomar el medicamento de forma continua o periódica, a fin de reencontrar los efectos psíquicos y, a veces, evitar el síndrome de abstinencia; puede haber o no tolerancia- y un mismo sujeto puede ser dependiente de varios medicamentos (farmacos)." (32)

Para el entendimiento de la anterior conceptualización y de la relación que tiene con nuestro tema de estudio, es necesario desglosar de la siguiente manera:

a) El consumo de una droga y la dependencia que se pueda generar, crea dos tipos de estado en el consumidor, a saber: - el primero es un estado psíquico consistente en aquél placer, satisfacción personal, que pueda liberar las cargas del pensamiento, canalizar los problemas y huir de la realidad; el segundo es un estado físico consistente en la tolerancia y adaptación del organismo a los efectos de alguna droga.

b) Se entiende por medicamento, toda sustancia natural o sintética que al introducirse al organismo, ya sea por inhalación, inyección o ingestión, produce trastorno físico y psíquico, que puede alterar o modificar el comportamiento del individuo y que en ocasiones es incontrolable por el mismo.

c) Por consumidor se entiende, aquél que hace uso indebido de medicamentos, que se le ha llamado también: toxicómano, adicto, dependiente y farmacodependiente.

Para la Organización Mundial de la Salud, existen tres tipos de consumo de drogas, a saber:

c.1) "Consumo experimental u ocasional: El que se realiza con una o más drogas que causan dependencia, una o varias veces, sin continuación posterior. Se puede realizar de forma intermitente, sin llegar a adquirir dependencia física o psíquica.

c.2) Consumo esporádico: El que se hace con ocasión de una reunión, una fiesta, que puede durar una o varias horas.

c.3) Consumo sistemático: Es la forma de consumo propia del toxicómano o farmacodependiente." (33)

d) Para el Doctor Sergio García Ramírez, el síndrome de abstinencia consiste en todos aquellos "trastornos fisiológicos más o menos intensos cuando se suspende bruscamente la droga." (34) Esto puede traer consigo el nerviosismo y la agresividad en muchas personas, convirtiéndose en delincuentes en su desesperación de obtener la droga para no sufrir los síntomas.

El trastorno físico o psíquico que produce el consumo de fármacos, lleve al sujeto a cometer en muchas ocasiones, actividades delictuosas debido a que no tienen razonamiento lógico, ni miden consecuencias. Muchos son delincuentes por conseguir la droga una vez que son dependientes, otros, se drogan para cometer delitos ya que se pierde la noción de los efectos de dicha conducta, que quizá en estado lúcido, no se cometería.

2.5) Por causas biológicas.

Dentro de las causas biológicas encontramos un campo amplio de estudio, con el cuál se trata de determinar las características fisiológicas, orgánicas y psíquicas de los delincuentes y que para nosotros, denotan un gran interés y exactitud como lo mencionaremos a continuación.

33.- Citado por: Calderón Moreno, Félix. op. cit. p.9

34.- García Ramírez, Sergio. Delitos en Materia de Estupefacientes y Psicotrópicos. Editorial Trillas. 1977, México. p.25

La Endocrinología nos muestra la influencia que tienen las - glándulas en el comportamiento del hombre; las hiperfunciones o - hipofunciones influyen en el comportamiento del sujeto y en muchas ocasiones predisponen al sujeto hacia el crimen, y este sujeto,-- puede ser incapaz de evitar el impulso.

El Maestro Luis Rodríguez Manzanera, nos explica en su obra, que Gregorio Marañón, hizo las primeras conexiones entre el cómo influyen las glándulas (endógenas y exógenas) en el temperamento humano y la inter-relación entre cuerpo y espíritu. (35)

El funcionamiento glandular define los rasgos de la personalidad, y ésta cambia, si las glándulas son hiperestimuladas o inconsistentes (dis). Como glándulas endócrinas principales que influyen directamente en la conducta criminal, encontramos a:

" a) La Hipófisis. Glándula pituitaria, situada en la base del cerebro, es el centro de control glandular; a pesar de su pequeño tamaño, medio gramo, secreta unas 40 hormonas con las que se dirige a las demás glándulas endócrinas.

b) Suprarrenales. Dos glándulas situadas cada una sobre una riñón. Su médula secreta adrenalina y noradrenalina, dos hormonas que actúan sobre el sistema nervioso vegetativo; sobre todo cuando el organismo debe actuar con rapidez en situaciones de emergencia. Son de gran importancia pues intervienen en los casos de crimen emocional, al presentarse miedo, ira, odio, etc.."

En el caso de insuficiencia renal o de pérdida de un riñón, se observa menos o poca presencia de las conductas anteriores conductas, aunque sólo uno de los riñones es capaz de desempeñar las funciones normales de dos, como lo es la filtración sanguínea, éste, carece de la misma capacidad productora de hormonas que cuando se tienen ambos, por eso mismo se aplican pastillas que estimulan la producción acelerada de uno de los riñones, para estabilizar el funcionamiento orgánico.

" c) Tiroides. Situada en el cuello, delante de la tráquea, secreta tiroxina, que es un acelerador biológico.

d) Paratiroides. Situadas en la parte posterior de las tiroides, son cuatro glándulas con funciones opuestas a las tiroides. Secretan paratiroxina.

e) Testículos. Glándulas sexuales masculinas, producen espermatozoides y secretan la testosterona, que da los caracteres sexuales secundarios.

f) Ovarios. Gónadas femeninas, producen los óvulos. Secretan foliculina y progesterona. Regulan el ciclo menstrual y producen los caracteres sexuales secundarios." [36]

Se puede presentar hipertiroidismo ("hiper", más) en delinquentes pasionales; una disfunción gonádica ("dis", inconstante) en los delinquentes sexuales, lo anterior quiere decir que,

la estimulación sexual en este tipo de delincuentes no es constante, en ocasiones pueden no tener ningún apetito sexual desmedido y, en otras, su interés sexual y de satisfacción es inmedido y su deseo por la obtención de relaciones sexuales es incontrolable; no le importa tener dichas relaciones con menores o adultos, sean masculinos o femeninos. Se puede presentar también dispituitarismo en ladrones y, distiroidismo en delincuentes ocasionales.

La Biotipología es " la ciencia del tipo humano "(37), lo anterior quiere decir, que estudia la categoría de los hombres constituida por el dominio de un órgano o una función. El Maestro Alfonso Quiroz Cuarón, realiza por primera vez en México, una fórmula simple para determinar el " tipo sumario ", tomando en cuenta el peso físico del sujeto menos su estatura, dando como resultado a esta fórmula, la desviación buscada, ya sea positiva (brunquitypo), negativa (longitypo) o sin desviación (normitypo). Debemos de aclarar que, esta fórmula está basada en la estructura regular promedio de los mexicanos, no se puede tomar tampoco como general ya que la alimentación y la información genética, influyen mucho en el desarrollo físico de las personas, sobre todo en las nuevas generaciones. Tampoco se toman medidas promedio de extranjeras, para evitar errores por el hecho de que los delitos de los tipo sumario, no corresponden ni a las medidas ni a los pesos de los mexicanos.

P-E=D, es la fórmula del Maestro Quiroz Cuarón y el resultado se mide en unidades sigmáticas (Us), las cuáles, determinan el tipo sumario y las características de cada individuo.

TIPO SUMARIO.

CUADRO DE MEDIDAS Y PESO PROMEDIO EN UNIDADES SIGMATICAS.

Us	HOMBRES		MUJERES	
	P	E	P	E
+3.00	85.54	187.93	62.95	173.20
+2.75	83.79	186.59	62.02	171.62
+2.50	82.04	185.25	61.10	170.05
+2.00	80.29	182.57	60.17	168.47
+1.75	76.79	181.23	59.25	166.90
+1.50	75.04	179.89	57.40	163.75
+1.25	73.29	178.55	56.47	162.17
+1.00	71.54	177.21	55.55	160.60
+0.75	69.79	175.87	54.62	159.02
+0.50	68.04	174.53	53.70	157.45
+0.25	66.29	173.19	52.77	155.87
+0.00	64.54	171.85	51.85	154.30
-0.25	62.79	170.51	50.50	152.72
-0.50	61.04	169.17	49.15	151.15
-0.75	59.29	167.83	47.80	149.57
-1.00	57.54	166.49	47.45	148.00
-1.25	55.79	165.15	45.10	146.42
-1.50	54.04	163.81	43.75	144.85
-1.75	52.29	162.47	42.40	143.29
-2.00	50.54	161.13	41.05	141.70
-2.25	48.79	159.79	39.70	140.12

En seguida, reproduciremos la lista de caracteres morfológicos diferenciales, y que son de gran utilidad para la Criminología. Mientras más unidades sigmáticas encontremos en sentido positivo o negativo en la tabla anterior, mayores serán los elementos característicos que son:

CARACTERES MORFOLOGICOS.

	<u>Branquitipo</u>	<u>Longitipo</u>
Aspecto general	Redondeado	Anguloso
Tendencia a ser	Gordo	Flaco
Generalmente de estatura.	Baja	Alta
Predominan las	Profundidades	Anchuras
Tronco	Grande	Chico
Tórax	Chico	Grande
Miembros	Cortos	Largos
Manos	Chicas	Grandes
Pies	Grandes	Chicos
Cara	Ancha	Larga
Frente	Baja-ancha	Alta-angosta
Ojos	Chicos-separados	Grandes-juntos
Nariz	Corta-ancha	Larga-angosta
Boca	Grande	Chica
Labios	Gruesos	Delgados

A continuación daremos la lista de la correlación psicossomática que hay en cada uno de los tipo sumario.

CORRELACION PSICO-SOMATICA.

<u>Brenquitipo</u>	<u>Longitipo</u>
Activo	Pasivo
Agitado	Calmado
Rápido	Lento
Excitado	Inhibido
Directo	Indirecto
Variable	Persistente
Impaciente	Paciente
Sumiso	Rebelde
Obediente	Imperativo
Expresivo	Represivo
Confiado	Desconfiado
Decidido	Indeciso
Seguro	Inseguro
Ingenuo	Astuto
Comunicativo	Reservado
Exhibicionista	Retraído
Sentimental	Pasional
Sexual	Erótico
Sádico	Masoquista
Benigno	Cruel
Valiente	Temerario
Sociable	Autista
Busca la compañía	Busca la soledad
Superficial	Profundo
Le interesa la forma	Le interesa el fondo
Inteligencia concreta	Inteligencia abstracta

Branquitipo

Prefiere discutir
Descriptivo
Encuentra semejanzas
Busca soluciones
Unifica
Imitador
En general, interesado
Ahorrativo
Se somete a la ley externa
Mentiroso
Sensual
Extrovertido

Longitipo

Prefiere explicar
Interpretativo
Encuentra diferencias
Crea problemas
Divide
Creador
En general, desinteresado
Gastador
Se somete a la ley interna
Columniador
Intelectual
Introvertido.

El tipo sumario Normotipo, es aquél que no contemple ninguna desviación "visible" o "perceptible" en su físico y actitudes. Se dice que se encuentra equilibrado entre los dos tipos sumarios vistos.

Las estructuras cromosómicas tienen un juego vital en relación a la criminalidad ya que "las aberraciones cromosómicas"(38) dan características como son: la precocidad criminal, mala adaptación social, reincidencia constante, agresivos, etc.. Observamos por último, que las causas biológicas influyen en una gran parte de la población criminal en México.

38.- Zavala, Carlos. Aberraciones Cromosómicas en Reclusos. En Aspectos Genéticos de la Criminalidad. Secretaría de Gobernación . 1976, México. p.161

Hemos observado a través de este breve estudio, que los cromosomas al igual que las glándulas endócrinas y exócrinas, forman indudablemente parte de las causas principales de criminalidad. Las funciones de las glándulas de secreción interna y, especialmente sus disfunciones, influyen en el temperamento y el carácter individual de las personas, y en ocasiones, --tales funciones (hiper o hipo) y disfunciones hormonales, pueden influir también sobre el desarrollo de la criminalidad.

Las glándulas de secreción interna, endócrinas, tienen estrechos vínculos con el sistema nervioso, que, a su vez, tiene también estrechas relaciones con la vida instintivo-afectiva, --influyen fuertemente sobre el desarrollo del temperamento y --del carácter individual.

De las anteriores ideas se puede desprender la explicación de las distintas relaciones que se pueden establecer entre las funciones endócrinas y actividad psíquica, entre temperamentos endócrinos y caracteres individuales, entre constelación hormonal individual y la criminalidad.

Nosotros pensamos, que es necesario se desarrollen más estudios referentes a la endocrinología y su relación con la criminalidad; lo anterior nos ayuda no sólo a observar al criminal como tal, sino también, a estudiar sus antecedentes biológicos, su funcionamiento orgánico y psíquico, para así, entender a --quien necesita ayuda y distinguirlo de quien no la necesita y --aquello que realiza lo hace casi como una profesión más que --por instinto o desperfecto interno e intelectual.

3) Factores determinantes del delito.

3.1) Sociales.

Como factores que influyen en la delincuencia, encontramos que uno de los de mayor predominio es el de carácter social. "En la naturaleza del delincuente, todos los factores de la criminalidad obran unidos como red complicada, influyéndose recíprocamente y siendo recíprocamente necesarios los unos a los otros en la génesis del delito." (39)

Sheldon Glueck, afirma que al investigar las causas de los delitos, no nos coloca en la facultad de atribuir valor exclusivo a alguna de ellas, y dice: "En el estado actual de la investigación sobre las causas, como he dicho, no me parece justificable atribuir un valor exclusivo o predominante a alguno de los factores mencionados." (40)

Aun con la consideración de Sheldon, por nuestra parte, atribuimos un valor especial a la causa o factor social determinante en los delitos, dado que éstos como fenómenos sociales, se ven influenciados de alguna manera por elementos tales como: "la familia, la educación, la religión, los medios de comunicación, etc.." (41)

Hernán Quijada en un estudio del factor social, ha dicho-

39.- De Palencia, Navarro. op. cit. p.34

40.- Citado por: García Iturbe, Arnoldo. La delincuencia y el delincuente. Ensayo. Editorial Monte Avila. 1972, Caracas. p.212

41.- Citado por: García Ramírez, Sergio. op. cit. p.191

que: " La delincuencia se inicia dentro del mundo de la vida familiar, de sus primeros pasos en la calle y la escuela, como pre-delincuencia, y se vá conformando en la pubertad para brotar como delincuencia establecida en el adulto. El verdadero delincuente no aparece de la noche a la mañana, ni se presenta como tal en la adultéz." (42)

Como se desprende de la idea anterior, la familia y la educación son los elementos principales del factor social y por lo tanto, influyen en gran parte en la delincuencia desde dos aspectos a saber:

a) La educación cultural y familiar que los padres de familia hayan tenido en sus respectivos medios y núcleos familiares y,

b) La educación tanto social, cultural y familiar que puede formar a los hijos de la familia mencionada.

El desconocimiento de los instrumentos y medios para conocer nuestro deber y nuestro desarrollo intelectual, genera la desvinculación de los mismos y el objeto ideal que se busca obtener en la vida, no se cumplirá y se llegará a una posible delincuencia por falta de orientación, respeto, afecto, ejemplo y buen trato general.

3.2) Económicos.

Además de los factores sociales, encontramos que Arnoldo-

García Iturbe y Navarero De Palencia, le dan un valor especial al factor económico como causa determinante de la delincuencia.

"El estudio de las causas de criminalidad no es un estudio fácil. Todos sabemos y hasta presentimos que una determinada circunstancia puede ayudar a producir el delito, pero en verdad es sumamente dificultoso poder precisar a ciencia cierta el papel jugado por ese elemento en un delito concreto o en el comportamiento anti-social de un conjunto de seres." (43)

El objetivo de dicho estudio, no es el de determinar la causa de un delito ya cometido, sino el análisis de los factores, como el económico, que pueden ser causa de la delincuencia.

Todos los factores son concurrentes y van ligados en un gran número de estadísticas, pero se ha dado un verdadero interés al elemento económico, ya que, como menciona el Maestro Alfonso Quiroz Cuarón, todo proceso o desarrollo económico implica un proceso o desarrollo social, el "desarrollo económico es el instrumento fundamental de la política social." (44) (Ver medidas preventivas). Pero este desarrollo que hemos mencionado, puede en ocasiones, perjudicar a la sociedad en general, es decir, "toda explotación de un poder económico o monopolístico en gran escala, podrá surtir todos y cada uno de sus e-

43.- García Iturbe, Arnoldo. op. cit. p.209

44.- Quiroz Cuarón, Alfonso. El Costo Social del Delito. Editorial Botes. 1970, México. p.19

factos indirectamente." (45) El destinar recursos a lo no destinable, la irrealidad de los salarios, las fuertes presiones-inflacionerías o deflacionerías, alteraciones trascendentes en la distribución de ingresos, los precios internos y externos y demás consecuencias, no pueden ser menos que elementos causales para la producción de determinados delitos; Arnoldo García Iturbe, dice que un gran número de delincuentes, "pertenecen a un grupo social caracterizado por una situación económica -- deficiente." (46)

En este orden de ideas diremos que, la miseria y la pobreza, el afán de tener lo mínimo para subsistir, etc., son elementos para la comisión de un delito. No por ello tratamos de justificar algunos hechos delictuosos que se cometen por un móvil económico, sino que también reprobamos los que se cometen con el deseo de "gozar a todo trance los refinamientos de las clases privilegiadas, imitar las costumbres y modos de vida de quienes poseen la fortuna, el incentivo y el estímulo constante para la satisfacción de deseos incompatibles con una vida normal y honesta." (47), porque de todas maneras unos y otros son hechos delictuosos.

3.3) Políticos.

El factor social y económico están ligados con el político. Lo anterior lo enfocamos principalmente al abuso del poder

45.- Naciones Unidas. Asamblea General. Quinto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. Ginebra, 1975. 19 al 12 de Septiembre. p.5 Fuente: Secretaría de Relaciones Exteriores. México, D.F.

46.- De Palencia, Navarro.op. cit. p. 12-13

47.- De Palencia, Navarro.op. cit. p. 14

económico y cultural, ya que se obtiene un lucro en nombre y -representación de otros, fondos que originalmente son para la educación, para la vivienda, comida, producción, etc.; se está cometiendo con ello un delito en contra de la sociedad, quedando ésta, desprotegida de ese abuso en el poder económico. Podemos criticar desde nuestro punto de vista, el desvío de fondos o presupuestos en beneficio individual o de un selecto grupo, -y que ese beneficio aparenta ser colectivo. Son hechos delictuosos, la sociedad los contempla como tales y las leyes penales los contemplan como delitos, pero las autoridades pocas veces sancionan, salvo sus políticas excepciones (SECOGEF), son delitos que afectan la seguridad colectiva y deben ser sancionados oportunamente y no mediante venganzas sexenales.

Por cuanto a los delitos que se cometen por el ejercicio del poder, encontramos dos formas de los mismos:

a) Cuando la autoridad, con defecto o exceso en el ejercicio del poder, viola inexplicablemente e infundadamente, garantías individuales, cometiéndose en esta situación, un delito por la autoridad en contra de la sociedad en general y,

b) todo acto de autoridad, tendrá una reacción, que la mayoría de las veces genera hechos delictuosos por parte de los afectados.

Las anteriores formas se derivan de un sistema político -defectuoso, y que por desgracia se dá en México continuamente. El Maestro Sergio García Ramírez, nos dice que de la "economía industrial, el desarrollo urbano, el auge de las comunica-

ciones que internacionaliza o transnacionaliza el delito, dando estos elementos diversas formas de aparición de criminalidad." (48)
Todo esto, como elementos esenciales del factor político.

3.4) Geográficos.

Alfredo Nicóforo, considera dentro de este factor a: " ... el clima, la altitud, la latitud, etc.; el medio geográfico, -- en una palabra." (49)

El factor geográfico como causa inmediata de la delincuencia ha sido discutido, sobre todo, en cuanto a su valor como determinante directo de los delitos. Lambert Adolphe Quetelet, es quien incursiona, profundiza y cataloga a los "factores geográficos o físicos", creando las llamadas Leyes Térmicas de la Delincuencia, basada en las diferentes estaciones del año y los efectos que sobre los individuos puede producir, así como los diferentes delitos que se pueden cometer y su regularidad año con año.

Lo más importante del sistema Quetelet, es el resultado, -- ya que el medio no es tan trascendente, es decir, las investigaciones del autor, con el afán de dar valor a los factores -- geográficos o físicos como causales de la delincuencia, han -- producido gran impacto por sus estadísticas delictivas, esto -- es, ha clasificado claramente, las formas y tipos delictivos, -- quiénes los cometen, contra quiénes se cometen, etc.. El método empleado por Quetelet es el estadístico que es bien aceptado -- por la Sociología Criminal.

48.- García Ramírez, Sergio. op. cit. p.192

49.- Nicóforo, Alfredo. op. cit. p.141

Del anterior factor, no es posible definir ni proponer alguna(s) medida(s) preventiva contra la delincuencia debido a - que para lograrlo, es necesario cambiar el clima o a las personas de su lugar donde viven para reducir los delitos. De los delitos que más se presentan por este factor, tenemos en los meses cálidos o en las ciudades de clima tropical, las violaciones, atentados al pudor, etc..

4) Medidas preventivas del delito.

4.1) Sociales.

Es necesario partir como base de prevención, desde la familia misma, y para tratar de disminuir la delincuencia, creamos necesario que la educación tanto cultural como social, debe ser integral y cubrir las consideraciones siguientes:

a) Que los padres de familia hayan tenido una formación armónica y de comunicación en sus respectivos medios y núcleos familiares.

b) Que de ese núcleo familiar y social, haya resultado un criterio de formación, superación, respeto y valoración, y

c) Que ese criterio se haya empleado en beneficio individual y familiar de forma honesta, por lo que "cumplir voluntariamente nuestro deber, es la parte moral del mismo; conocer cómo ha de cumplirse la parte intelectual, y cuanto más unidas se den, mayor será la armonía con que operen, más cuidadosa--

mente serán adaptados los medios a su fin y más recíprocamente se cumplirá el objeto de nuestra vida." (50)

Recordando las palabras de Hernán Quijada, de que la delincuencia se inicia en el mundo de la familia, vemos la necesidad ya mencionada, de educar a los pilares de la misma, y a cada uno de sus miembros, de una forma justa, recíproca, con valores y ejemplo, como una manera eficaz de prevención contra la delincuencia.

La educación en México es un problema de la sociedad en general, no podemos dejar que la familia lo resuelva por completo, pero tampoco podemos culpar a la misma de sus defectos; hay que contribuir en campañas y programas permanentes de alfabetización, con el objetivo de erradicar el problema de la educación general y familiar como causas directas de los delitos.

Debemos de educar y educarnos en respetar a las personas, sus bienes, opiniones, participación y familia, para contribuir a tener una mejor convivencia colectiva y más seguridad en la sociedad.

4.2) Económicas.

Es difícil aplicar por completo, medidas económicas para la erradicación de delitos de este orden, sabemos que la creación de nuevas fuentes de trabajo, el ajuste de los salarios a la realidad actual y el de los precios de productos de primera necesidad, el hogar digno para cada familia y, otras medidas,-

serían una solución real para la mayoría de los delitos que se dan por influencia de factores económicos. Aunque se conjuntan esfuerzos del Estado con los particulares, la sobrepoblación - hace imposible, junto con la ignorancia, satisfacer todas las demandas de gran parte de la sociedad y aumentan día con día - los delitos mencionados. Nosotros pensamos que son pocas las - medidas económicas planeadas, hay que tomar en cuenta el creci- miento humano y proponer realizar campañas para estabilizarlo, así, al disminuir la población o mantenerse en cierto número - estimado, disminuirán de igual manera los delitos de tipo eco- nómico; las fuentes de trabajo se darían ya, de una forma más- proporcional y el desempleo no afectaría tan dramáticamente.

4.3) Políticas.

Todos los problemas y factores se encuadran dentro del fac- tor y medidas políticas contra la delincuencia, la política no es sólo el "Arte de gobernar los pueblos y conservar el orden- y las buenas costumbres" sino también, es el "Arte y habilidad con que se conduce un asunto, con urbanidad y gentileza."(51)

Entonces, las medidas políticas son variadas y en diferen- tes campos; se debe de elevar, como ya dijimos, la calidad en- la educación en México, observar firmemente su obligatoriedad, reforzar la marcha en la política educativa que el Sr. Presi- dente ha dispuesto, ya que, al tener una mejor educación, se - confirman valores, raíces y la convivencia tanto familiar como social.

51.- Diccionario Léxico Hispánico. W.M. Mathwer. 1985, México. p. 189. Sexto tomo.

Antes de terminar este capítulo y de anotar las últimas - opiniones que tenemos al respecto, daremos una breve lista de los factores, que para muchos autores como Tarde, son básicos - en el incremento de la tasa de criminalidad.

Tarde nos comenta, que para él los factores físicos o geo - gráficlos como el clima, la altitud, las estaciones, etc., van - perdiendo importancia en cuanto la civilización va progresan - do, ya que esto va sustituyendo los factores como la raza y el sexo, por factores exclusivamente sociales.

Algunos autores piensan que, un factor importante (como ya lo habíamos mencionado en su oportunidad) es el crecimiento de las grandes ciudades, en las cuales el fenómeno de imitación - es más fácil y frecuente, donde los medios de comunicación y - en especial la televisión con sus programas agresivos y de lu - jos excesivos, pueden provocar una imitación a un estilo de vi - da "fácil" y "apasionante"; en estas sociedades se dan mayor - número de bienes y satisfactoras, y los riesgos se notan meno - res por la facilidad de esconderse o no ser reconocido (como - sucede en la Ciudad de México), además por los posibles defi - ciencias de los sistemas penales.

Nosotros creemos que la pobreza es un factor de que aumen - te la criminalidad, como lo vimos en los factores económicos, - pero también creemos importantes como básicos criminógenos a - la felicidad e infelicidad, el sentimiento de satisfacción o de insatisfacción, en las necesidades de cubrir lo artificial y - las aspiraciones de "televisión".

Otros de los factores que se mencionan muy a menudo como determinantes en la criminalidad son:

a) La quiebra de la tradicional moral basada en el sistema ético del cristianismo; en los últimos tiempos, hemos observado que la militancia cristiana ha ido disminuyendo debido a que sus miembros, van desertando e integrándose a otros cultos o, simplemente se ubican al márgen de la religión; comienzan a perderle miedo a la venganza divina y tratan de obtener sus satisfactores de la manera más fácil y que la religión cristiana (y otras) prohíbe, como el robo.

b) El desarrollo en las clases no privilegiadas de la sociedad, o lo que es igual, la media y baja, por superarse socialmente y por avanzar en la gran demanda existente de lujos y comodidades. Lo que lleva a una movilización geográfica del sostén de la familia y trae consigo el debilitamiento de la misma (los indocumentados, etc.)

c) La inmigración del campo a la ciudad, lo que lleva a una exagerada demanda de empleos frente a una insuficiente oferta de los mismos, por lo que las personas que vienen con la esperanza de mejorar su nivel social y de vida, encontrar suficiente trabajo y mejor remunerado que el campo, crearse un "futuro sólido", llegan a enfrentarse a la realidad del desempleo, a lo inalcanzable de la vivienda, al alto costo de la mayoría de los satisfactores básicos y a nuevas leyes y reglamentos que son aplicadas por autoridades más complicadas que de donde ellos provienen. Por las causas anteriores, sólo les resta un camino

que, si bien no es el indicado, es el único que a su entender les queda para poder sobrevivir, o juntar, para poder retornar al lugar de origen, hablamos del robo, el cual trae consigo las lesiones, homicidio, etc. Lo triste de la anterior situación, es el hecho de que una mayoría de estas personas, en lugar de retornar a su lugar de origen con lo que obtuvieron una vez que delinquen, continúan en las grandes ciudades con un trabajo que al parecer no tiene horario y puede ser bien remunerado; al robar las violaciones a gente de su mismo estrato social, la vagancia, el pandillerismo y otros, son los "trabajos" que obtienen la mayor parte de estos sujetos al venir a estos lugares, y en -- otras ocasiones más, obtienen la prisión o la muerte.

d) La Formación de subculturas desviadas, con notorio debilitamiento de la moral social; lo anterior lo notamos cada vez más en nuestras sociedades mexicanas, interviene mucho la influencia de otras culturas o países, de modismos, de ritos y demás elementos que "alimentan" desviadamente a una sociedad o cultura "hambrienta" de satisfactores reales e inmediatos. Tenemos la formación de grupos muy numerosos de jóvenes (pandillas, sectas, hermandades, etc.) que van en contra de lo establecido y proponen sus propios prototipos de vida y cultura.

e) La inseguridad y desintegración de las clases superiores, debido a influencias ajenas al grupo o clase, en donde -- sus miembros no se conforman ya con lo que tienen, y por lo -- mismo, como tienen recursos suficientes, tratan de adquirir otro tipo de satisfactores que les "llena" el ansia de incomformidad a la cultura, a la sociedad y a ellos mismos.

Como medidas readaptatorias para los delincuentes que se encuentran en alguno de los Centros de Readaptación Social, o reclusorios, encontramos que el artículo 63 del Reglamento de Reclusorios para el Distrito Federal, a la letra dice:

"Art.63.- El Departamento del Distrito Federal tomará las medidas necesarias para que todo interno que no esté incapacitado para que pueda realizar un trabajo remunerativo, social y personalmente útil y adecuado a sus aptitudes, personalidad y preparación." (52) En el año de 1979, cuando se publica en el Diario Oficial del 24 de Agosto, se procura mejorar el nivel de vida que pueden tener los internos, no sólo económicamente, sino también, su reintegración social por medio del trabajo,-- el cual, implica una convivencia cotidiana en un grupo social.

Al trabajo se le da forma en el Reglamento de Reclusorios, de un incentivo para los internos, de esta manera, pueden enviar dinero a sus familiares y pagar en parte el daño ocasionado con el delito de cometieron. Para reforzar la idea anterior, el artículo 65 del propio Reglamento dice:

"Art.65.- El trabajo en los reclusorios es un elemento del tratamiento para la readaptación social del interno y no podrá imponerse como corrección disciplinaria ni ser objeto de contratación individual o colectiva por particulares." (53)

Un aspecto que nosotros consideramos importante dentro de el citado Reglamento de Reclusorios para el Distrito Federal,-

- 52.- Reglamento de Reclusorios para el Distrito Federal. Ediciones Andrade. Legislación Penal Mexicana. 1984, México P.740-6 (Actualizada a 1993)
- 53.- Idem. p. 740-7

es el que toca a la educación dentro de los reclusorios, como un incentivo más, para la readaptación social del interno; el artículo 75 del propio Reglamento dice:

"Art. 75.- La educación que se imparte en los reclusorios se ajustará a las formas pedagógicas aplicables a los adultos-privados de la libertad, en cualquier caso, la de carácter oficial estará a cargo del personal docente autorizado."

"Se impartirá educación primaria a los internos que no la hayan concluido." (54)

Una forma de integrar nuevamente a una persona a la sociedad, es educandole, otorgarle conocimientos básicos para que de ser posible, obtengan un trabajo lícito y, en su momento, no tengan que incurrir en delitos por no conseguir trabajo a falta de certificado de escuela o, por no saber leer y escribir.

Un punto importante dentro del siguiente artículo, es el hecho de que una vez que se obtiene un certificado, o cualquier otro tipo de documentación oficial por capacitación, etc., los mismos, no contienen dato escrito donde se menciona el lugar en el que se obtuvo; con lo anterior, se evita que las personas sean "marcadas" hasta en el momento de conseguir trabajo y demostrar con papeles, su educación. El artículo 77 al respecto nos dice:

"Art. 77.- La documentación de cualquier tipo que expidan los centros escolares de los reclusorios, no contendrá referen

cia o elusión alguna a estos últimos." (55)

Para fortalecer las ideas anteriores del mencionado Reglamento de Reclusorios para el Distrito Federal, y con el propósito de que lleve a cabo una efectiva readaptación del interno en la sociedad, citaremos en seguida, el Reglamento del Patronato de Reos Libertados, publicado en el Diario Oficial del 16 de Julio de 1963, que menciona:

"Art. 19.- El Patronato de Reos Libertados se organizará en los términos del presente reglamento, a fin de realizar las siguientes funciones:"

"I.- Proporcionar asistencia moral, económica, jurídica y social a las personas libertadas que por sentencia ejecutoria de hayan sido objeto de sanción privativa de la libertad, con el objeto de lograr su reincorporación a la sociedad."

"II.- Observar a las personas libertadas, directamente, o bien con la colaboración del Departamento de Prevención Social o de otros organismos afines, ya sean oficiales o particulares, para orientar su conducta e impartirles la protección adecuada."

"III.- Investigar y estudiar las causas de la comisión del o de los delitos que motivaron la sentencia ejecutoria de las personas libertadas, tanto para prevenir que las mismas cometan nuevos delitos como para proponer las medidas pertinentes para evitar la reincidencia." (56)

55- Legislación citada. p. 740-9

56- Reglamento del Patronato de Reos Libertados. Legislación Penal Mexicana. Ediciones Andrade. 1984, México. p. 463

(Actualizada a 1993)

Observamos que es de vital importancia el procurar por todos los medios la deseada readaptación social de los reos libertados; se trata de evitar que los antes internos, vuelvan a cometer delitos por los que dañen a la sociedad y se anule el propósito de haberlos tenido internos en los reclusorios, que es, el de reintegrarlos en la sociedad y hacerlas ver, lo contraproducente de sus conductas.

Como hemos visto, se han creado Leyes y Reglamentos con la finalidad primordial de poder incorporar nuevamente a quienes se encuentran privados de su libertad por haber cometido un delito, en sus artículos y fracciones, notamos como factor predominante para llevar a cabo dicho fin, el fomento del trabajo - justo y respectivamente remunerado, así como la educación también lo es.

Por último y para consolidar nuestras ideas, haremos mención al Artículo 29 de la Ley que Establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados, publicada en el Diario Oficial del 19 de Mayo de 1974, que a la letra dice:

"Art. 29.- El sistema penal se organizará sobre la base - del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación social del delincuente." (57)

57.- Ley que Establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados. Legislación Penal Mexicana. Ediciones Andrade. 1984, México. p. 464 (Actualizada a 1993)

Desde un punto de vista de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas tienen el derecho de trabajar de manera lícita como lo contempla su artículo 5º, y que a la letra dice:

"Art.5º.- A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos.... Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial." (58)

Si queremos que los delincuentes cubran en parte el ya mencionado costo social del delito, mediante indemnizaciones a la víctima, secundarios o terceros, es necesario proporcionar empleos a los internos, para que puedan cubrir el costo social, la manutención de su familia y, su propio costo como internos en los centros de readaptación social.

Con lo anterior se puede llegar a evitar, el empleo (s) que tienen muchos de los internos y que generalmente son ilícitos, pero sólo ese tipo de "empleos" son a los que tienen acceso o, por los que se les pague bien y puedan cubrir sus propios gastos de alimentación y, el de su familia.

Como veremos en el Capítulo IV, la reacción social es una expresión libre con la que cuenta la sociedad o un grupo de la misma, es necesario readaptar lo mejor posible a un interno en la sociedad, debido a que en lo futuro, éste, se pueda convertir en una víctima (reacción social agresiva), o, volver a cometer delitos en contra de la sociedad.

Nosotros pensamos que la criminalidad no es un problema que tenga una solución inmediata, o que se pueda erradicar por completo de nuestra sociedad, pero creemos que ayudaría a su disminución, el crear nuevas fuentes de trabajo, aprovechar el Tratado de Libre Comercio, si se realiza, apoyando a las empresas de todo ramo productivo, para así obtener nuevos empleos; al aumentar nuestra calidad productiva, tendremos precios competitivos y de alcance popular; se deben de mantener en proporción - los salerios respecto de las exigencias económicas de la población, mediante la inversión de capital nuevo, ya sea nacional - o del extranjero, aumentar la producción respecto de las demandas de consumo para estabilizar poco a poco el fenómeno de la - inflación; inyectar dinero y tecnología al campo, para poder - explotar todos los recursos que tenemos, incluyendo a los litorales nacionales; todo con el fin de disminuir la delincuencia o frenerla en el grado actual.

Otro aspecto que nosotros consideramos importante, es el - de que tenemos que fomentar las relaciones familiares y sociales, aprovechando que en México, todavía tiene valor social la figura de la familia, el ver por los nuestros, el respeto a los integrantes del grupo familiar; ya que hasta un homicida, un - ladrón, etc., en muchos casos, siguen respetando la figura del padre, de la madre, de los hermanos, de los hijos, de la esposa(o) o de algún amigo. Es necesario, difundir los logros que - se obtienen en la estabilidad económica de México, tanto inter

namente, como en el extranjero, enseñar una cultura legal y los alcances pretendidos; lo anterior se logra, explotando todos los medios masivos de comunicación; y tratando a los mismos, diremos que es necesario se estudien a fondo los programas, series, novelas y demás horas televisivas que nos vienen del extranjero y - de nuestro propio país, donde se exhiben medios "ideales" de vida, agresiones continuas, uso de alcohol y drogas, prostitución, y, donde se transmiten "especiales" de artistas extranjeros, que son verdaderos hombres o mujeres de negocios, y saben explotar - un producto degenerativo de las buenas costumbres y la moral.

Con las anteriores ideas, no queremos tomar una posición moralista ni de redentores, no, lo que deseamos es que se aumente la educación en México para que, sus jóvenes ciudadanos, entiendan que lo que observan en televisión, cine o radio, es simplemente un producto comercial, mas no, un ejemplo a seguir, y todo con un fin, que es, el alcanzar un mejor nivel de vida y una convivencia social mas beneficiosa para todos.

CAPITULO III.

ANALISIS SOCIAL Y CRIMINOLOGICO DE LA VICTIMA.

1) Concepto de víctima.

Existe una rama del Derecho encargada del estudio de las víctimas en un delito, la misma, recibe el nombre de victimología. (59) Podemos decir que la víctima es aquélla o aquéllas - personas que sufren las consecuencias directas o indirectas de un delito. Para Rogelio Vázquez, la víctima es "el ofendido -- en el delito." (60)

Encontramos también, que existen distintos grados de efectación para estas víctimas; dentro del delito, no sólo será -- víctima quien directamente en su persona o patrimonio, sufre - un daño causado por un delincuente (o varios), sino que también, serán víctimas secundarias aquéllas personas relacionadas con la original y, como víctima terciaria tenemos a la sociedad.

Por tal motivo, es importante no sólo estudiar al delin--cuente, sino también a la víctima y buscar los medios neces--arios para que se de una disminución en la frecuencia de deli--tos que causen víctimas. (61)

No siempre para cada víctima existe un delincuente y vice versa, también existen casos en los que la misma víctima en sí,

59.- Rodríguez Manzanera, Luis. op. cit. p.73

60.- Vázquez Sánchez, Rogelio Edmundo. El Ofendido en el Delito. Escuela Nacional de Estudios Profesionales. Acatlán. Primera edición. 1980, México. p.24

61.- Rodríguez Manzanera, Luis. op. cit. p.p. 507-508

es su propio agresor y resultan ser auto-víctimas.

2) Tipos de víctima.

El siguiente estudio se basa en la participación y conocimiento que del delito, tiene la víctima, a saber:

2.1) Dolosa.

La víctima dolosa es aquella que tiene una intervención conciente y directa con el delito y el agresor: esto quiere decir, que esta víctima sabe en cierta medida, las consecuencias que pueden traer consigo su actitud dentro de un delito.

Podemos subdividirla en: víctima tan culpable como el infractor, víctima más culpable que el infractor y la auto-víctima. La primera es aquella que tiene una culpabilidad igual a la del actor, por ejemplo: el duelo, la riña, etc.. En una riña quienes participan, están concientes de los resultados y consecuencias que trae aparejado dicho enfrentamiento, y no im portando lo anterior, continúan en su posición. La segunda es aquella en que la víctima provoca a que el infractor le cause un daño; en las lesiones y en el homicidio en legítima defensa, el infractor inicial se convierte en víctima de quien en un principio recibió la agresión. Un robo a mano armada, puede ser contraproducente para quien en un primer plano es el agresor, ya que su propia arma puede ser utilizada en su contra por quien inicialmente debería ser la víctima. En la tercera y última subdivisión, nos encontramos con la figura de la auto-

víctima; aquí, el agresor y la víctima son la misma persona, - un ejemplo de este tipo de víctima es el suicidio, el auto-robo, auto-viudas(as), etc.

2.2) Culposa.

Este tipo de víctimas dan causa al delito de una forma me nos conciente, es decir, son objeto de un delito, por acciones imprudentes, negligentes o ignorantes; sin que busquen el resul tado, lo obtienen y en su caso, provocan que algún otro sujeto, que igualmente no desea el producir el daño, se convierta en - agresor.

El autor Rogelio Vázquez, menciona que es necesario que a los supuestos agresores de estas víctimas, se les sancione pe ro de una manera más flexible, que reparen el daño dentro de - sus posibilidades y que no se les prive de su libertad. (62)

2.3) Inocente.

Este tipo de víctima es el más común, la misma, no interviene ni directa, indirecta o conscientemente en el delito; es- decir, carece de actividad frente del delincuente y el delito.

Existen varios factores que dan origen a que se incremen- te la criminalidad, como ya habíamos mencionado en su momento, y por lo tanto las víctimas aumentan de igual forma; son rele- vantes, el uso y abuso de alcohol, estupefacientes y psicotró- picos, y, el vivir en ciudades tan grandes como lo es nuestra-

urbe, donde existe un alto índice de desempleo y por lo tanto, aumentan las posibilidades de criminalidad. (63)

El alcoholismo está a la cabeza de los factores que crean víctimas, al igual que la drogadicción; en repetidas ocasiones vemos que, personas en estado de ebriedad son objeto de fraudes, robos, violencia y accidentes en los cuales resultan perjudicados (64), o bien por el contrario, éstos buscan agredir o robar, trayendo como consecuencia que ellos mismos sean víctimas de otras personas.

La farmacodependencia es un importante problema de salud pública, pues ocasiona graves consecuencias en la del individuo; como vimos en el capítulo segundo, la farmacodependencia influye para "crear" delincuentes, pero también lleva a los mismos y a otras personas a encuadrarse en víctimas. El abuso en el consumo de estupefacientes y psicotrópicos, se asocia con todo tipo de delitos, accidentes, muertes, desintegración familiar y suicidios. (65)

Quiénes consumen drogas se encuadran en dos planos, el primero, se refiere a que son delincuentes por el tráfico y consumo de sustancias prohibidas o restringidas para su uso clínico; el segundo, se refiere a que con el tiempo, resultan ser víctimas de otros adictos (homicidio) o auto-víctimas.

63.- Marchiori, Hilda. El Estudio del Delincuente. Editorial Porrúa. Primera edición. 1982, México. p.206

64.- Hans Von Herting, El Delito. Editorial Espasa-Calpe. Primera edición. 1972, Madrid. p.537

65.- Secretaría de Salud. "Cuadernos" No. 10. 1985, México. p.p.9-10

3) Comentarios respecto de las víctimas.

En este punto haremos referencia breve, a la atención que se les brinda a las víctimas de los diferentes delitos que se presentan día con día. Dentro de los delitos que se presentan con más frecuencia encontremos, por citar algunos, el robo, la violación, las lesiones y el homicidio.

Hemos observado que la atención que se les da a las víctimas, no es todavía, lo suficiente, en muchos casos se le da mayor importancia a la persecución y detención del presunto responsable, que la asistencia que tiene una víctima en diferentes delitos.

En el mes de Abril del año de 1989, son creadas las Agencias Especializadas del Ministerio Público en Delitos Sexuales, procurando con las mismas, alcanzar un fin, éste es el de atender con mayor eficacia las denuncias que se presentan en el orden que estamos mencionando; la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, pretende que con éstas Agencias, la víctima de cualquier delito sexual pueda presentar su denuncia con más confianza, ya que nadie más puede entrar o estar presente (66) salvo la víctima con su asesor legal o persona de confianza, no hay agentes judiciales presentes, ni personal que no tenga asunto directo en la denuncia. En estas Agencias se procede con discreción y seguridad, y en la Ciudad de México -

66.- Comparecencia del Licenciado Abraham Polo Uscanga ante la Asamblea de Representantes del Distrito Federal. 1989, México. p.p. 428-429 de comparecencias.

encontramos las siguientes Agencias Especializadas en Delitos Sexuales:

46ª Agencia Especializada en Delitos Sexuales.

Privada General Sostenes Rocha.

Col. Tecubaya.

47ª Agencia Especializada en Delitos Sexuales.

Tecualiepan y Zompatitlán.

Col. Romero de Terreros.

Del. Pol. Coyocacan.

48ª Agencia Especializada en Delitos Sexuales.

Fray Servando Teresa de Mier.

Col. Jardín Balbuena.

Del. Pol. Venustiano Carranza.

49ª Agencia Especializada en Delitos Sexuales.

Vicente Villade y 5 de Febrero.

Col. Gustavo A. Madero.

Del. Pol. Gustavo A. Madero.

La anterior información nos fué proporcionada en la Dirección General de Comunicación Social de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Como podemos observar, sólo tenemos cuatro Agencias Especializadas en Delitos Sexuales, la gente que ha asistido a ellas, reconoce la diferencia en cuanto a trato y atención que se brinda en una Agencia Especializada y otra que no lo es; por desgracia, no son suficientes las mencionadas, es necesario que este servicio se de en todas las delegaciones para poder tratar a las denuncias contra delitos sexuales, de una forma más perso-

nalizada y, poder captar mayor cantidad de denuncias y que --- éstas, puedan ser atendidas en el menor tiempo posible. Otra - de las finalidades de las Agencias Especializadas en Delitos - Sexuales, es el de que la víctima, pueda empezar a ser tratada desde el momento que realice su denuncia, ya que la agresión-- sufrida, tanto física como moral, ya causa en sí un problema - emocional y afecta el valor de las personas para presentar una denuncia, sobre todo de este tipo; con un trato amable, se trata de lograr que la víctima se sienta con confianza y pueda denun- ciar coherentemente, para después, turnarla a un Centro de Ter-apia física y psíquica. Mensualmente, se llevan a cabo pláticas con las víctimas, en las que se les explica parte del Derecho - Penal Mexicano, Elementos del Delito, Estructura del Código Pe-nal, Delitos Sexuales y Derecho Procesal Penal.

El 7 de Agosto de 1989, surgen las Agencias Especializa-- das en Asuntos del Turista, con la finalidad de vigorizar la - influencia turística hacia el Distrito Federal e incrementar y mejorar los servicios que pueden disfrutar los turistas; se -- cuenta con personal capacitado en idiomas como el inglés, fran-cés, italiano, etc., con la finalidad de que el turista pueda, expresar o presentar su denuncia por algún delito del que ha - sido víctima, los más comunes, el robo y las lesiones.

Sólo encontramos dos Agencias Especializadas en lo que res-pecta al turismo y son:

61ª Agencia Especializada en Asuntos del Turista.

Florencia No. 20 Zona Rosa.

Col. Juárez. Del. Pol. Cuauhtémoc.

62ª Agencia Especializada en Asuntos del Turista
Argentina Esq. San Idelfonso y Donceles.
Col. Centro. Del. Pol. Cusuhútmoc.

También hacen falta más Agencias de este tipo o especialidad, en otras o en todas las delegaciones; por ejemplo, en la Delegación de Xochimilco transitan muchos turistas y existen muchos delitos pero no existe ninguna Agencia en la que los extranjeros, puedan expresar lo que les sucedió y en su propio idioma.

El 7 de Mayo de 1987 se expide un acuerdo del Procurador General de Justicia para el Distrito Federal, en donde se establece que será la Dirección General del Ministerio Público en lo Familiar y Civil, quien determinará, conforme a derecho, y recibirá, los asuntos de menores que se encuentren en situaciones de conflicto, daño o peligro, atendiéndoles temporalmente en Agencias Especializadas. Encontramos solamente tres Agencias Especializadas y con dos materias específicas que son:

57ª Agencia Especializada en Asuntos del Menor.
Dr. Lavista No. 51 Col. Los Doctores.
Del. Pol. Cusuhútmoc.

58ª Agencia Especializada en Robo de Infante.
Av. México y Av. Toluca.
Col. Progreso Tizapan.
Del. Pol. Alvaro Obregón.

599 Agencia Especializada en Robo de Infante.

Excelsior e Ing. Roberto Gayol.

Col. Industrial.

Del. Pol. Gustavo A. Madero.

De igual manera que a las anteriores, creemos que siguen siendo insuficientes estas Agencias, debido a la gran cantidad de denuncias que se presentan y que involucran a menores como víctimas. En todas las zonas de México y del Distrito Federal, se da con mayor frecuencia, en estos momentos, delitos contra menores y de todo tipo; se necesita abarcar más, para poder atender a estos menores y remitirlos a los distintos centros - en los que se trabaja fuertemente en el infante, desde el nivel maternal, preescolar y escolar, así como en tratamientos psicológicos y médicos. El lugar de atención a menores es el Albergue Temporal de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, donde se trata de rehabilitar al menor en la sociedad y en su círculo familiar, o, si la agresión viene de la familia, se le busca un lugar en instituciones públicas y privadas de asistencia social y, en algunos casos, se dan en adopción a los menores. Se han reportado 18 casos de adopción de menores mexicanos, por parte de extranjeros, se les ha dado con la supervisión de la Secretaría de Relaciones Exteriores en conjunto con la Procuraduría multimencionada.

De todo lo anterior podemos decir, que a las víctimas se les otorga una atención más humana en estas Agencias Especializadas, pero no sólo se les debe proporcionar ayuda y atender con respeto y efectividad, sino se debe generalizar en todas, la asis-

tencia médica, y sujetarlos a estudios psicológicos y físicos para su pronta recuperación y rehabilitación a su núcleo social y familiar.

En un homicidio, por obvio, la víctima primaria ya no está reclamando el pago de los daños, pero tenemos que entender que hay personas que dependían de la misma, tanto económica como afectivamente, y que éstas, necesitan un alivio no sólo legal sino moral y anímico también. A estas personas o víctimas secundarias, se les debe canalizar con especialistas en todas y cada una de las materias que sirvan para su recuperación, ya que en el caso de no obtener justicia dentro del marco del Derecho y, no recibir tampoco otro tipo de ayuda por la pérdida sufrida, en muchos casos se dá la venganza, las amenazas cumplidas y otros delitos cometidos en contra de los delincuentes y sus familiares (ver capítulo IV).

Si no deseamos un incremento en la delincuencia, debemos prestar ayuda eficiente a las víctimas de los delitos, cualesquiera que sean éstos, para evitar así, que un número de personas que han sido víctimas (primarias o secundarias) se hagan justicia por propia mano o, procedan fuera del marco jurídico, derivada esta actitud, de la falta de asistencia profesional y oportuna.

Poco a poco deben de extenderse las especialidades a cada agencia del Ministerio Público, ya que sólo hay dos para atención a turistas en la zona rosa, y algunas en atención a menores que han sido víctimas de delitos específicos.

Sin embargo, sentimos que todavía falta mucho por hacer, la experiencia cotidiana nos revela, que no basta una vigilancia formal de la norma, debemos ir mas adelante, debemos buscar el equilibrio justo basado en principios y compromisos reales, para el logro de un humanismo social. (67)

El maestro Luis Rodríguez Manzanera nos dice que, es perjudicial para la sociedad y para el desarrollo de las ciencias penales, el olvido que se ha tenido de las víctimas del delito; por lo general se pone siempre atención al criminal al que se estudia a fondo, se le castiga, protege, clasifica, reglamenta, etc., en tanto que a las víctimas se les ignora de forma casi absoluta.

Claro está, que el fenómeno criminal no se puede explicar sin el análisis de la víctima, su participación de la misma y la relación con la sociedad de ambos. Rodríguez Manzanera, nos dice que, el olvido a la víctima puede derivarse por varios motivos a los que nosotros nos apegamos:

Primero: Este motivo se da, porque quizá nosotros nos identificamos más con el delincuente que con la víctima, ya que el delincuente realiza conductas antisociales y antijurídicas que posiblemente muchos desean realizar pero no se atreven, como robar un banco y ser millonario en minutos (si no es detenido), la envidiable vida, pero muchos, de los traficantes de droga,-

67.- Comparecencia del Licenciado Gerardo Perdomo Cueto ante la Asamblea de Representantes del Distrito Federal. 1989, México. p.437 de comparecencias.

de armas, y otros mas, que denoten una vida de lujo a costa de la vida, salud y bienes de otras personas llamadas víctimas.

El problema radica en que, nadie se identifica con la víctima, debido a que a ninguna persona le gustaría ser robada, secuestrada, violada, muerta, etc. Es muy posible el hecho de que se han desarrollado mejores estudios, y en mayor cantidad de los delincuentes, que de las víctimas, debido al temor. Es preferible estudiar algo que no comprendemos, que es peligroso, que cause un daño, que analizar a quien no nos perjudica, a quien ya ha sufrido una agresión.

Nosotros pensamos que, debe de intensificarse el estudio al problema de las víctimas, ya que cualquiera esté expuesto a ser una de ellas, tenemos que ser más humanos y quitarnos el miedo de enterarnos, tratar y ayudar respecto de las personas que han sufrido una agresión que rompe momentáneamente o permanentemente su integridad y la moral.

CAPITULO IV.

LA REACCION SOCIAL FRENTE AL DELINCUENTE Y LA VICTIMA.

La reacción social, es la forma en que la sociedad se manifiesta en contra o a favor de una situación determinada. La podemos dividir para fines de nuestro estudio, en dos tipos -- a saber: reacción social directa y reacción social indirecta.

La primera contiene dos modalidades, por una parte, es el efecto inmediato que externa y ejerce la sociedad en contra de la delincuencia y de sus efectos; por otra parte, se manifiesta en la preocupación e interés que observe la sociedad por -- las consecuencias que sufren sus integrantes, ocasionadas por los delitos.

Existen diferentes formas de manifestación dentro de lo -- que denominamos reacción social directa, como lo son: el repudio general, temor a sujetos que se sabe son peligrosos, odio contra dichos sujetos y sus conductas desviadas, rechazo del -- propio grupo y, la justicia por propia mano.

De las anteriores formas de manifestación, encontramos una muy peligrosa y que por desgracia es muy común, nos referimos a la justicia por propia mano, el linchamiento, etc. Estas -- reacciones de inconformidad, sólo llevan a violar nuevamente -- el orden jurídico y a la delincuencia. Por lo tanto es necesario que el Estado dedique mucha atención al reclamo social, -- para poder intervenir antes de que se llegue a estas consecuencias.

El Maestro García Ramírez, concuerda con los conceptos anteriores al mencionar que el Ministerio Público debe atender de manera inmediata las denuncias que recibe (reacción popular o social (68)), para que los ofendidos no se sientan defraudados y no intenten realizar "justicia privada" contra de los delinquentes o agresores. Claro está, que el Ministerio Público, puede ejercer la acción penal o no después de un estudio minucioso, al igual que impide con su intervención, ejercer la venganza y el reclamar directamente la justicia.

Ahora bien, la reacción social indirecta por su parte, es aquella que ejerce el Estado (párrafo anterior) en contra de conductas antijurídicas y sus consecuencias; así mismo, se refiere a la atención (quizá poca) que brinda a aquellas personas afectadas por dichas conductas antijurídicas.

El Estado se vale de normas jurídicas para reprimir lo -- que la sociedad repudia, que es, la delincuencia; dichas normas, tendrán eficacia dependiendo del método y el objetivo que se trata de alcanzar. La reacción social indirecta ha ido evolucionando, aunque se desarrollan más rápido las causas y factores de la delincuencia, los tipos de delitos, los métodos, -- las sustancias y su forma de procesamiento, así como las necesidades de seguridad social y exigencias en el progreso del -- marco jurídico.

68.- García Ramírez, Sergio. op. cit. p. 145.

En México, la reacción social indirecta está encuadrada en una realidad histórica, política, social y económica (aunque - necesita evolucionar en cuanto a las exigencias sociales) y - busca proteger a la colectividad de los delitos que en su contra se cometen, pero en ocasiones se preocupa más por mantener el orden político y económico, que la seguridad de la comunidad. (69)

Para que se de la reacción social (en sus dos formas), es necesario que se transgredan las normas de carácter social y - jurídicas. Existen miembros dentro de la sociedad, que omiten algunas o incluso la mayoría de las normas sociales y jurídicas, y "tienden a desviarse de sus exigencias. Ningún individuo obedece todas las reglas en todo momento; es decir, nadie refleja exactamente el ideal social." (70)

Para Robert M. MacIver, la reacción social directa se desarrolla "cuando existe violación a las normas del grupo; la - reacción se da por sanciones propias de cada grupo y se aplica a un miembro agresor." (71)

Los miembros de un grupo, pueden castigar a un transgresor de sus normas, mediante el ridículo, rechazo, o con la expulsión de grupo; si la ofensa es muy grave, se busca la intervención del Estado para que se apliquen sanciones contra dichas

69.- Instituto Nacional de Ciencias Penales. Política Criminal. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO. 1979, México. p.p.75-76

70.- Chinoy, Ely. La Sociedad. Una Introducción a la Sociología. Editorial Fondo de Cultura Económica. Novena Reimpresión. 1978, México. p.350

71.- Citado por Chinoy, Ely. op. cit. p. 361

conductas que ponen en peligro la integridad de algunos de sus miembros o del propio grupo.

La Iglesia, en su calidad de asociación, también ejerce - un tipo de reacción social, imponiendo sanciones como la penitencia, amenazas de condena eterna y la excomunión; lo anterior se deriva de un reclamo social por las supuestas conductas de uno o varios individuos pertenecientes al grupo social y religioso, que los atenta.

Las sanciones controlan la conducta social ya sea directamente, mediante formas de disuasión de la mala conducta o, indirectamente, mediante el reforzamiento de las normas establecidas.

Para Emile Durkheim, "la importancia sociológica del castigo depende de sus efectos tanto sobre aquellos que lo imponen, como sobre aquellos que lo reciben." (72)

La reacción social que llamamos sanción o castigo, se debe a la intensidad de los sentimientos colectivos que ofende - el delito; pero, desde otro ángulo, tiene la función de mantener estos sentimientos en el mismo grado de intensidad, ya que disminuirán muy pronto si no fueran sancionadas, directa o indirectamente, las ofensas contra ellos.

Debemos de reflexionar en lo acertado o no de nuestra expresión ya sea individual o en grupo (reacción social), debido a que se puede presentar una forma contraproducente de la misma. 72.- Durkheim, Emile. Las Reglas del Método Sociológico.

Universidad de Chicago, Ills. Press. 1938, Chicago. p.96

ms. Nos referimos al hecho de que, la sociedad se preocupa por sus integrantes que han sufrido alguna agresión, pero también se llega a señalar a las mismas personas que son víctimas.

Quien ha sido víctima de una violación, queda marcado (a) dentro de su propio grupo, en el caso de los hombres, se llega a presentar la burla, críticas, la separación del grupo al que pertenece, etc.; en el caso de las mujeres, persisten las dudas, el abandono de la pareja, la separación de la familia, el rechazo, etc. No queremos decir que estas situaciones se presentan en todos los casos, pero sí en un número considerable, por lo que a veces estos delitos no son denunciados por temor a recibir del grupo social, los efectos mencionados.

Tenemos la obligación de saber enfocar y expresar nuestras inconformidades, no hacerlas extensivas a otras personas o juzgar a quien ya ha sufrido alguna agresión. Hemos mencionado, que la reacción social es expresada por un grupo o a través del Estado; también hemos anotado, que los castigos y sanciones de la reacción directa, les aplica el grupo que se ve afectado por las conductas desviadas de uno o varios de sus integrantes, pero, ¿qué es el grupo social?.

Se entiende por grupo social, el conjunto de personas cuyas relaciones se basan en una serie de roles o papeles, que se encuentran interrelacionados; que participan de un conjunto de valores y creencias, y que además, son conscientes de sus valores semejantes y de sus raíces recíprocas. (73)

Los miembros del grupo, deben tener la capacidad de diferenciarse a sí mismos frente a los miembros de otros grupos sociales. En este orden de ideas diremos que, un grupo social es la familia, en la que se presenta una interacción regulada por patrones de conducta y que pueden variar de los de otra familia, por lo que la reacción social puede o no manifestarse en cada una de las mismas ante una conducta interna o externa del grupo.

Diremos que, para un grupo puede estar dentro de sus valores o intereses, cierta actividad, que para otro grupo es reprochable; para efectos de nuestro estudio, dividiremos a los grupos sociales en dos tipos a saber: El primario y el secundario.(74)

El grupo primario es aquél que presenta relaciones de intimidad entre sus componentes que no se da entre los secundarios. Lo anterior quiere decir, que se dan relaciones afectivas y frente a frente como: el grupo de amigos, el de juego, - la familia, los vecinos, etc.; pero además encontramos dentro del grupo primario a otro tipo de amigos (pandillas), el grupo de juegos prohibidos (drogadicción, apuestas, prostitución, alcoholismo, etc.), y otros grupos que pueden tener un concepto distinto de quién es víctima y quién delincuente, así como el de "reacción social" que dista mucho de la idea de otros grupos mencionados.

Para el grupo primario desviado, el uso de droga es parte de sus "valores" y requisito para formar parte de él, la vio-

lencia es parte de su "tradicición" e "identidad", por lo que se reaccionan como grupo que son, aunque no de una forma vista -- normalmente, a las normas de conducta social y jurídica que a su vez lo sancionan.

Cuando la cohesión del grupo depende de los roles o papeles sociales que desempeñan sus integrantes, no de la íntima asociación de los miembros, estaremos en presencia del grupo secundario. El factor primordial en este grupo, ya sea desde una pequeña empresa hasta la sociedad, es la organización por estabilidad, ya que los derechos y obligaciones de cada uno de sus integrantes se encuentran delimitadas por normas de carácter social, moral, económico y jurídico. Al igual que en los grupos primarios, también se dan los grupos secundarios desviados aunque en México se dan en menor número, como ejemplo tenemos a comunidades "religiosas" en Michoacán, Veracruz, etc.

El delincuente y la víctima, como habíamos mencionado, pueden no ser vistos de la misma manera en los grupos pequeños o en las grandes sociedades, ya que un delincuente en México, puede no serlo en otro país y viceversa; antes, el rapto en muchas poblaciones del interior de la República Mexicana, era una tradición anterior al matrimonio (hoy en día ya no lo es, debido a que no se admite el perdón), esta costumbre en otros países es sancionada fuertemente y la reacción social no se hace esperar.

De igual manera, en algunos grupos primarios, un delincuente puede ser hasta un "ejemplo a seguir", un líder para quienes

integran ese círculo social, ya que, mientras más robe, más droga use, más rebalde a las normas sea, será un "machín", un "valador". La reacción social de su grupo será de apoyo y admiración y, será la víctima de otros grupos que lo rechazan, sancionan, etc.

Por otra parte, una prostituta que ha sido violada, no presenta gran interés para que se manifieste la reacción social de inconformidad de algunos grupos, por el contrario, continuamente escuchamos decir: "...ellas se lo buscan... de eso -- trabajan... se le iba sin pagar y por eso lo acusa", y vemos que las demás prostitutas, que integran un grupo también, son quienes efectúan sus denuncias, aunque son tomadas en muchas ocasiones con poca credibilidad.

Nos hemos referido con anterioridad, a lo que es la reacción social, los tipos de reacción que hay, etc.; los ejemplos son diversos y la misma puede tener una lógica justificación y que es, al parecer de los supuestos ofendidos, la impunidad de algunos delincuentes, la corrupción de las autoridades competentes y responsables, la inactividad de los juzgadores y por último, el favoritismo de alguna clase social.

La reacción social es tan variada como lo son los delitos, pero a continuación desarrollaremos algunas ideas respecto de la manipulación y desviación de la misma, por cuestiones políticas y por aminorar el reclamo social.

En nuestra sociedad existen infinidad de problemas que atañen directa o indirectamente a la población, como lo son: El

tráfico de drogas, los secuestros, homicidios, violaciones, robos, lesiones, abuso de autoridad, unpunidad, influyentismo, y otros tantos que son de nuestro conocimiento; la presión (reacción social) que ejerce la sociedad puede llegar a desenvocar, en la pérdida de credibilidad a los gobernantes, insuficientes simpatizantes en elecciones políticas, etc., por lo que es necesario para el gobierno, desviar momentáneamente el sentido de la reacción social y encausarla a la resolución de problemas menores en importancia.

Para continuar en este orden de ideas, diremos que, para tranquilizar las inconformidades por insuficiencias económicas, políticas, de seguridad y de impartición de justicia, se pueden utilizar infinidad de recursos (que el gobierno tiene a la mano) para obtener dicho fin. En días pasados, fué de interés nacional el hecho ocurrido en el aeropuerto internacional de Guadalajara, en donde se dió muerte a siete personas y a un personaje público como lo era el señor Cardenal Posadas. El homicidio no hubiera trascendido de haberse tratado de otra persona, que no fuera conocida y sin gran peso en el aspecto religioso y político (debemos recordar los alcances y reconocimientos que por parte del Estado Mexicano ha obtenido la Iglesia). Fué un caso que toda la sociedad repudió, toda clase social y aun las distintas religiosas, se manifestaron inconformes por los hechos y exigían una solución inmediata al problema.

Los medios de comunicación dieron a conocer en detalle los sucesos, y al igual que cualquier otro ciudadano, se preguntaban cuál era el verdadero motivo de dicha masacre; el gobierno

a través de sus instituciones y órganos competentes, comienza a practicar las respectivas averiguaciones y en todos los niveles; la incógnita se despeja rápidamente y se dice existió una grave equivocación al dar muerte al Cardenal Posadas, que en realidad a quien se quería matar era a un capo de la mafia y las drogas; comienzan (aunque no abiertamente) a peligrar las relaciones "nuevas" entre la Iglesia y el Estado, incluso con el Vaticano en Roma, la sociedad comienza a protestar por la violencia, por la incompetitividad policiaca (Estatal y Federal), por la corrupción e inmunidad de algunos funcionarios del propio gobierno, etc.

Nuevamente, el gobierno trata de desviar el curso de las inconformidades que se intensificaron a partir de los hechos mencionados, realizando una cacería sin antecedentes en México, utilizando los medios publicitarios para dicho fin, ofreciendo recompensas (no vistas en México en muchas décadas), distribuyendo fotografías de quienes habían dado muerte al Cardenal y a las otras siete personas restantes, etc. Se llega a la captura (no por autoridades judiciales o militares mexicanas) de un líder de la mafia y las drogas en México, se publica y se da a conocer hasta el último detalle, pero en realidad a quien se de tiene y comienza a procesar, es a quien en primer término iba a ser la víctima de homicidio en lugar del personaje multimencionado.

Es verdad que el señor Guzmán Loera es presunto responsable de la comisión de infinidad de delitos contra la salud, de

litos patrimoniales y contra personas, pero no así, del delito de homicidio contra la persona del señor Posadas. Esto de alguna manera tranquilizó el reclamo social, comenzaron a "caer cabezas" no tan importantes pero sí suficientes para continuar disminuyendo el reclamo de la sociedad; pero los presuntos responsables de aquel delito, así como de cientos de otros delitos siguen sin ser consignados, procesados, etc.

Al haberse realizado una supuesta depuración policiaca y de funcionarios corruptos, hoy en día es poco o nada lo que se habla de aquellos hechos que siguen sin resolverse por completo, pero que las acciones gubernamentales fueron capaces de borrar casi por completo de la memoria social.

Con los anteriores comentarios, vemos que los problemas económicos y otros por los que vive la sociedad mexicana, fueron "olvidados" momentáneamente, para enfocar dichas inconformidades generales en un caso concreto, estudiado y manipulado.

Por otra parte, ya hemos mencionado que el señor Guzmán - Loera es presunto responsable de muchos delitos, pero antes que nada debemos respetar los derechos humanos y no desencadenar la furia de la sociedad que tiene por sus problemas de todo tipo y de años, en una sola persona; alguien que a pesar de lo que sea o a lo que se dedique, iba a ser una víctima de homicidio y por quien no ha habido reacción social alguna a su favor por ser casi un delincuente más, muerto. Debemos recordar también, que en los últimos años han habido infinidad de muertes, tanto de gente involucrada con la mafia, como de personas comunes --

que no tenían razón de morir y que tuvieron la desgracia de estar presentes en los lugares de riñas entre mafiosos, policías, etc., y no por ello se realizaban tantas investigaciones o se manifestaba a nivel general la reacción social.

Estos casos de manipulación o desvío de atención de la reacción social no son exclusivos de nuestro país, se dan cont nua mente en todos los países del mundo, por ejemplo en la ex-Unión Soviética, donde las propias autoridades han dado peso a algunas manifestaciones de inconformidad, permitiendo el desahogo a sus ciudadanos, de sus problemas económicos, políticos, de raza, etc. Tenemos el caso de que los propios policías soa, - han permitido que el pueblo acceda con golpes, insultos, lesiones y todo tipo de agresiones, a los pasados golpistas rusos, - ya que por culpa de éstos, han muerto muchas decenas de personas que se encontraban por casualidad durante los momentos precisos del golpe, donde hubo muchos decesos. Los familiares, amigos y sociedad en general, desquitaron sus enojos y problemas que se viven actualmente en ese conjunto de provincias "independientes", egrediendo a los supuestos culpables de tantas muertes; el gobierno deja continuar estas expresiones para así, calmar un poco los problemas que tiene su pueblo con él mismo.

Debemos tener cuidado, como ya lo habíamos mencionado, en saber expresar nuestras inconformidades y ejercer la reacción social; pero de igual forma, debemos poner atención en lo que tenemos derecho de exigir y no conformarnos con el hecho de que se resuelvan o aclaren problemas secundarios al que nos afecta directamente.

CONCLUSIONES.

Primera: Es necesario actualizar los tipos penales así como las sanciones contempladas en nuestra legislación sustantiva penal, para tratar de erradicar el escape a las sanciones por parte de los delincuentes; estudiar a fondo al delincuente es vital para obtener así, las causas reales que influyen en el mismo, las consecuencias y alcances y, el tipo de rehabilitación que requieren, otorgada por expertos en diferentes especialidades. El delincuente al igual que la víctima, forman parte de nuestra realidad social, por lo que la solución para ambas figuras, no consiste en el señalarles, repudiarles, etc.; sino en tratar de educar a los miembros de una sociedad desde la familia, formarlos moral, económica, cultural, social y políticamente para que no sean un producto más, derivado del olvido y el descuido social.

Segunda: En el caso de que los miembros de nuestra sociedad son agredidos, es de vital importancia, que los mismos puedan expresar su inconformidad por las agresiones sufridas; pero para poder manifestar nuestra opinión, tenemos que hacerlo de una manera objetiva y no perjudicar con nuestro pensar, a otras personas que a su vez, quizá han sufrido ya una agresión.

Tercera: Se requieran más recursos económicos y humanos, para la creación de centros de capacitación penitenciaria, encontrar más Agencias Especializadas y dotarlas con personal altamente capacitado y, en la rehabilitación de delincuentes y víctimas.

Cuarta: La prevención, el tratamiento y la readaptación, deben ser aplicadas por los estudiosos del Derecho, así como por especialistas en Medicina, Psicología, Sociología, etc.

Quinta: La internación del delincuente en los centros de readaptación social, como medida provisional y de castigo, resuelven uno de los problemas que constituyen la delincuencia, pero no existe una rehabilitación social, moral y emocional de las víctimas de los delitos, siendo necesario entonces, la creación de nuevos centros de atención para la víctima y sus familiares, con los que se cuenta por el momento, no es suficiente.

Sexta: Si bien, los medios de comunicación son por origen, instrumentos empleados para la información, son, en igual forma, medios que constituyen un factor determinante de conductas, -- siendo necesario establecer una verdadera reglamentación; en donde los padres de familia, maestros y especialistas, opinen respecto de los efectos negativos de los medios mal empleados.

Séptima: Si bien es cierto que dentro de los centros de readaptación social existen los medios necesarios para la obtención del fin de rehabilitación de delincuentes, aquéllos son insuficientes, por lo que es cierto también, hace falta implementar y alentar a la población de dichos centros, con mayores oportunidades, oficios, estudios, con el fin de que aun cuando estén internos, sean productivos para ellos mismos, para su familia y, para quienes pagan el costo del delito, para la sociedad.

Octava: Quienes formamos parte de la sociedad, con sus delincuentes, delitos, víctimas, y problemática actual, debemos razonar con justicia y no dejarnos influenciar por interpretaciones ajenas; tenemos que adquirir un carácter empático tanto

con las víctimas como con los delincuentes, y de este modo, -- poder entender las causas y los motivos que tiene y sufre cada uno de quienes están involucrados directa o indirectamente en un delito; para poder prevenir dichas figuras e imponer tratamientos y sanciones justas.

BIBLIOGRAFIA.

- Azuara Pérez, Leandro. Sociología. Editorial Porrúa. Primera edición. 1977, México.
- Calderón Moreno, Félix. Las Drogas y Estupefacientes. S/E. 1984, Madrid.
- Carrancá y Trujillo, Raúl. Derecho Penal Mexicano. Parte General. Editorial Porrúa. Décimovena edición. 1980, México.
- Castellanos, Fernando. Lineamientos Elementales de Derecho Penal. Editorial Porrúa. Décimotercera edición. 1984, México.
- Comparecencia del Licenciado Abraham Polo Uscanga ante la Asamblea de Representantes del Distrito Federal. 1989, México.
- Comparecencia del Licenciado Gerardo Perdomo Cueto ante la Asamblea de Representantes del Distrito Federal. 1989, México.
- Chino, Ely. La Sociedad. Una Introducción a la Sociología. Editorial Fondo de Cultura Económica. Novena reimpresión. 1978, México.
- De Palencia, Navarro. Sociología Criminal. Editorial Reus. 1929, Madrid.
- Diccionario Léxico Hispánico. W.M. Mathwer. 1985, México.
- Durkheim, Emile. Las Reglas del Método Sociológico. Universidad de Chicago, Ill. Press. 1938, Chicago.
- Ferri, Enrique. Principios de Derecho Criminal. Editorial Reus. Primera edición. 1933, Madrid.
- García Iturbe, Arnoldo. La delincuencia y el delincuente. Ensayo. Editorial Monte Avila. 1972, Caracas.

- García Ramírez, Sergio. Delitos en Materia de Estupefacientes y Psicotrópicos. Editorial Trillas. 1977, México.
- García Ramírez, Sergio. Justicia Penal. Editorial Porrúa. Primera edición. 1982, México.
- Guerra Aguilera, José. Código Penal Federal Actualizado. Editorial PAC. Décimocuarta edición. 1992, México.
- Instituto Nacional de Ciencias Penales. Política Criminal. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO. 1979, México.
- Lima de Rodríguez, María. La Personalidad Psicopática. Editorial Mesis. 1976, México.
- López Vergara, Jorge. Introducción al Estudio de la Criminología. Primer Tomo. Editorial Instituto de Formación Profesional de la P.G.J.D.F.. Primera edición. 1978, México.
- Marchiori, Hilda. El Estudio del Delincuente. Editorial Porrúa. Primera edición. 1982, México.
- Naciones Unidas. Asamblea General. Quinto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. Ginebra. 1975. 19 al 12 de Septiembre.
- Nicéforo, Alfredo. La Transformación del Delito en la Sociedad Moderna. Librería General de Victoriano Suárez. 1902, Madrid.
- Pinatel, Jean. Tratado de Derecho Penal y Criminológico. Editorial Dalloz. Segunda edición. 1974, Caracas.
- Quiroz Cuarón, Alfonso. El Costo Social del Delito. Editorial Botas. 1970, México.
- Rodríguez Menzanes, Luis. Criminología. Editorial Porrúa. Tercera edición. 1982, México.

- Rojas Pérez Palacios, Alfonso. Criminología Humanista. Editorial Porrúa. Primera edición. 1977, México.
- Secretaría de Salud. "Cuadernos" 10. 1985, México.
- Secretaría de Salud. Estadísticas Psicopáticas. Hospital Juárez. 1986, México.
- Seeling, Ernesto. Tratado de Criminología. Instituto de Estudios Penales. Primera edición. 1958, Madrid.
- Solís Quiroga, Héctor. Introducción a la Sociología Criminal. Instituto de Investigaciones Sociales. U.N.A.M. 1962, México.
- Villalobos, Ignacio. Derecho Penal Mexicano. Editorial Porrúa. Tercera edición. 1975, México.
- Von Herting, Hans. El Delito. Editorial Espasa Calpe. Primera edición. 1972, Madrid.
- Zavala, Carlos. Aberraciones Cromosómicas en Reclusos. En Aspectos Genéticos de la Criminalidad. Secretaría de Gobernación. 1976, México.

LEGISLACION CONSULTADA.

- Código Penal Federal Actualizado. Guerra Aguilera. Editorial PAC. Décimocuarta edición. 1992, México.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Octogésimotercera edición. Editorial Porrúa. 1933, México.
- Ley que Establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados. Legislación Penal Mexicana. Ediciones Andrade. 1984, México. (Actualizada a 1993)
- Reglamento del Patronato de Reos Libertados. Legislación Penal Mexicana. Ediciones Andrade. 1984, México. (Actualizado a 1993)
- Reglamento de Reclusorios para el Distrito Federal. Legislación Penal Mexicana. Ediciones Andrade. 1984, México. (Actualizada 1993)